



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; 29 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA, por el que el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente tramite la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21**, mediante la cual se persigue la **ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación se registrá por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74, al Decreto Acuerdo N° 151/2020, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1760/2020 y actualizado por Resolución RESOL-2021-32-E-CAT-CGP#MHF, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia y supletoriamente por la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria, su reglamentación Decreto Acuerdo N° 907/98, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y la Ley N° 5.038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02 y Decreto Acuerdo N°1154/13 (Redeterminación de Precios) el que modifique a este último.- La modalidad será Unidad de Medida y Precio Unitario.

Que en orden 03, rola agregado “Convenio Marco Gasoducto Troncal Lavalle – Catamarca, Provincia de Catamarca” suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Catamarca.

Que en orden 04, 05, 06, obra Memoria Técnica, Presupuesto Oficial por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$1.576.762.011,00) IVA incluido y Especificaciones Técnicas.

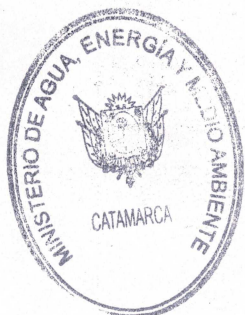
Que en orden 07, por actuaciones NO-2021-01471041-CAT-SE#MAEMA de fecha 15 de octubre de 2021, se incorporan como archivos embebidos los Formularios Nota de Pedido N° 97/2021 y Autorización para Gastar 097/2021 por igual suma a la del Presupuesto Oficial, imputada a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero 2021.

Que en orden 09, se acompaña Formulario de Solicitud de Gastos N° 961/2021 de fecha 15/10/2021, por monto coincidente con la imputación presupuestaria consignada en el formulario de Autorización para Gastar.

Que en orden 11/12, obran Planos de la obra de marras.

Que en orden 13, por COPDI-2021-01440477-CAT-SE#MAEMA se adjunta Planilla de registro en el Sistema Informático BAPIN II, con el código CAT 16 16/08/3103 del Proyecto denominado “ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA ZONA ESTE Y CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, MEDIANTE LA OBRA DE INGENIERIA GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA”, con fecha 24 de septiembre de 2021 de última modificación.

Que en orden 14, obra Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas aprobado por Decreto OP N° 4266/74.



1624



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

Que en orden 15, se agrega Proyecto de Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la "Licitación Pública N° 04/2021".

Que en orden 19, rola intervención de la Unidad de Auditoría Interna - Contrataciones de Obras Públicas - Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° IF-2021- 01502782-CAT-DAI#CGP de fecha 20 de octubre de 2021.

Que, en el mismo informe, en su punto 11, se realizan una serie de observaciones al Pliego Particular de Condiciones. Asimismo, se concluye que, una vez subsanadas las consideraciones el trámite podrá continuar su curso normal, estando expresamente facultados los Ministros y Secretarios de Estado, para emitir el acto administrativo que autorice el llamado y establezca la fecha y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo establecido por el Artículo 3° inciso d) del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1760/2020.

Que en orden 25, se acompaña nuevamente Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas subsanado.

Que en orden 26, obra nuevo Proyecto de Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, elaborado por la Secretaría de Energía de este Ministerio, subsanándose las observaciones realizadas por parte del organismo de control.

Que en orden 27, se agrega Nota de fecha 22 de octubre de 2021, realizado por la Secretaría de Energía, organismo propiciante de la presente licitación Pública, en respuesta al Informe de Contaduría General de la Provincia a orden 19.

Que en orden 28, se acompaña Resolución S.E. N° 024/21 de fecha 22 de octubre de 2021, mediante la cual se aprueba la documentación Administrativa y Técnica de la Licitación Pública N° 04/21.

Que en orden 31, toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.P.A.J.-MAEMA N°531/2021, expresando que: *"Por todo lo antes manifestado, salvo disposición superior en contrario, esta Asesora entiende que corresponde que se remitan las actuaciones al MINISTRO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE a los fines de la continuidad del trámite, emitiéndose el acto administrativo que autorice el llamado y establezca la fecha y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública."*

Que en razón de la Resolución Ministerial A.E. y M.A. N°1550 de fecha 26 de octubre de 2021, fija como fecha de apertura de sobre el día 16 de noviembre de 2.021, horas once (hs. 11,00) en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

Que por Resolución Ministerial A.E. y M.A. N°1576 de fecha 08 de noviembre de 2021, se prorroga la apertura de sobres para el día 06 de Diciembre de 2021, de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021**, mediante la cual se persigue la **ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, con un Presupuesto Oficial por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$1.576.762.011,00)**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, para el 06 de diciembre de 2021.

Que, en virtud de la solicitud de prórroga peticionado por las empresas foráneas que adquirieron oportunamente el pliego y dada la complejidad de reunir la




1624



Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

documentación para formalizar el trámite ante el Registro de Consultoras y Contratistas, como así también reunir la documentación requerida en el pliego, es que esta administración accede y acepta prorrogar en los términos y alcances de artículo en el Artículo 9° inc. 4) de la Ley N°2730 de Obras Públicas.

Que por lo motivos apuntados surge la necesidad de fijar una nueva fecha, hora y lugar para la apertura de sobres.

Que en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2744/2019 y Decreto G. J. y D.H. N° 12/2019, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

**EL MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la apertura de sobres de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021**, mediante la cual se persigue la **ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, con un Presupuesto Oficial por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$1.576.762.011,00)**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, por los fundamentos vertidos en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Fijar Nueva Fecha y Hora de Apertura para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21, dispuesto en el Artículo precedente:

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre de 2021

HORA: 11:00

LUGAR: Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en uno o más diarios de los de mayor circulación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° Inc. 2) del Decreto O.P. N° 1697/74.

ARTICULO 4°.- Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía de este Ministerio, atento a lo establecido en el Artículo 10° del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 04/21.

ARTICULO 5°.- A sus efectos tomen conocimiento: Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, Dirección del Registro de Consultoras y Contratistas de Obra Públicas, Fiscalía de Estado y Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL A.E. y M.A. N°

1624



ALBERTO ALCIDES KOZICKI
MINISTRO DE AGUA
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

MEMORIA DESCRIPTIVA



MEMORIA TECNICA

“ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA”

La presente memoria tiene por objeto complementar el Pliego para el llamado a Licitación Pública de la adquisición de cañería necesaria para la interconexión de gas natural entre Lavalle y el Valle Central de San Fernando del Valle de Catamarca.

Descripción de la Obra:

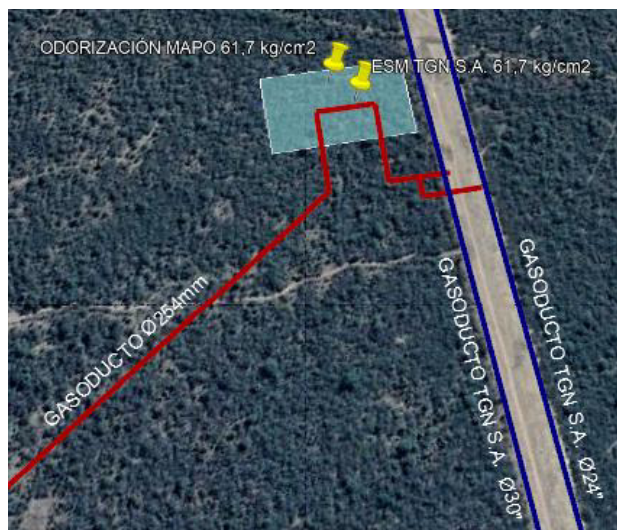
1. Punto Empalme:

Conexión al gasoducto existente Campo Durán – Buenos Aires de Ø610 mm (24”) o al gasoducto existente Troncal Paralelo de Ø762mm (30”) cuya MAPO es 61,7 kg/cm². Ello, según los requerimientos y especificaciones técnicas que determine la Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN S.A.) La longitud de este tramo dependerá de la ubicación del terreno en el que se construirá la ESM.

El punto de empalme se ubicará en el Departamento de Guasayán, Provincia de Santiago del Estero.

2. Estación de Separación y Medición (ESM):

Esta estación permitirá el vínculo entre el gasoducto existente Ø610mm (24”) o Ø762 mm (30”) TGN S.A. y la cañería a proveer de Ø 10”.





3. Gasoducto de Alta Presión Ø 10”:

Provisión de cañerías, para la instalación y habilitación de un gasoducto de aproximadamente 64,2 km de longitud, con cañería Ø 10”, API 5L X 60, esp. 7,04mm, que operará a una MAPO 61,7 kg/cm².

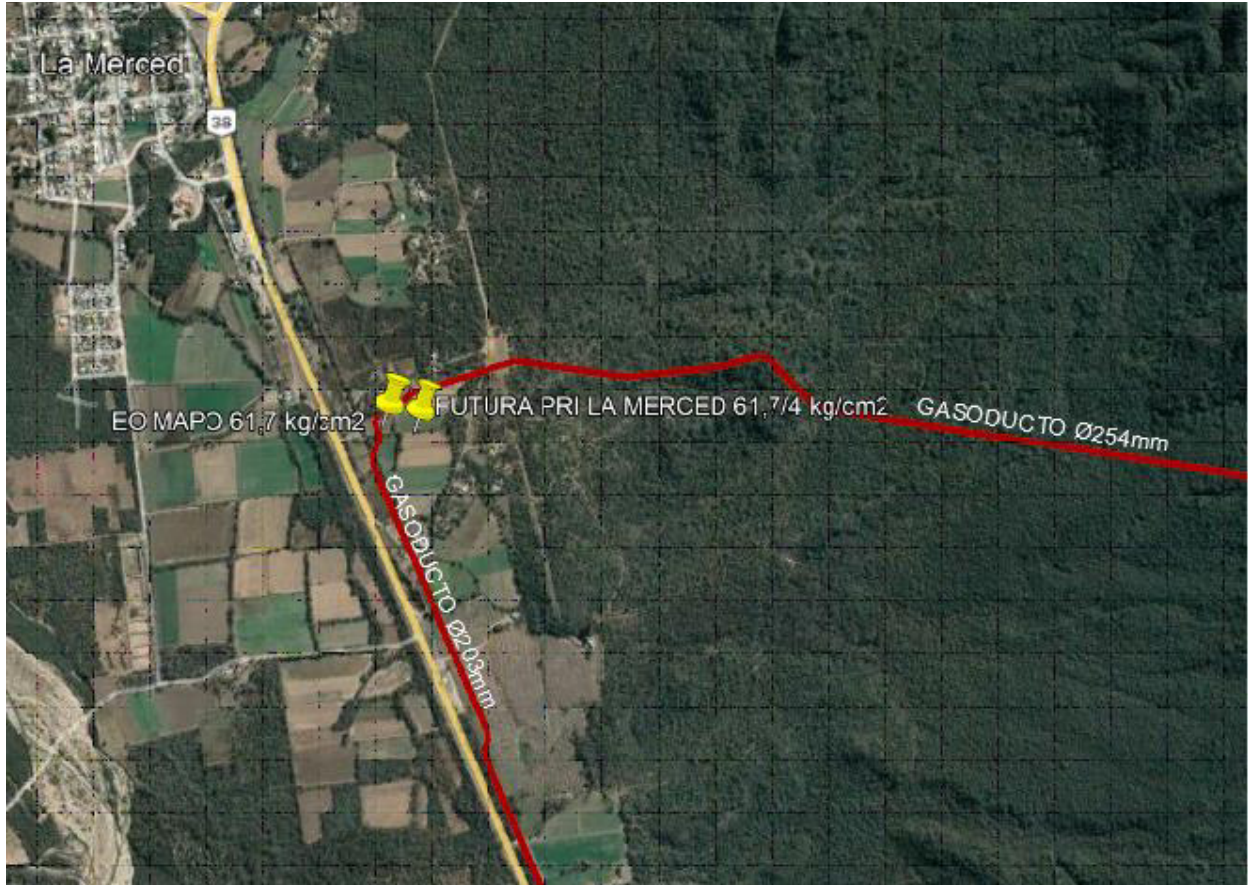
La traza de dicho gasoducto, que une la ESMO en Lavalle con la EO y futura PRI 61,7/4 a ubicarse en cercanías de La Merced; en su mayoría se emplazará en zona rural e incluye la ejecución de diferentes cruces especiales de caminos, FFCC, ríos y arroyos. La obra se ejecutará según los lineamientos del plano DC 04117 Rev, 04, elaborado por Ecogas.





4. Estación de Odorización en Cabina (EO):

En esta estación se de reducción se producirá el cambio de sección del gasoducto. De esta manera pasara de un Ø 10" a un Ø 8"

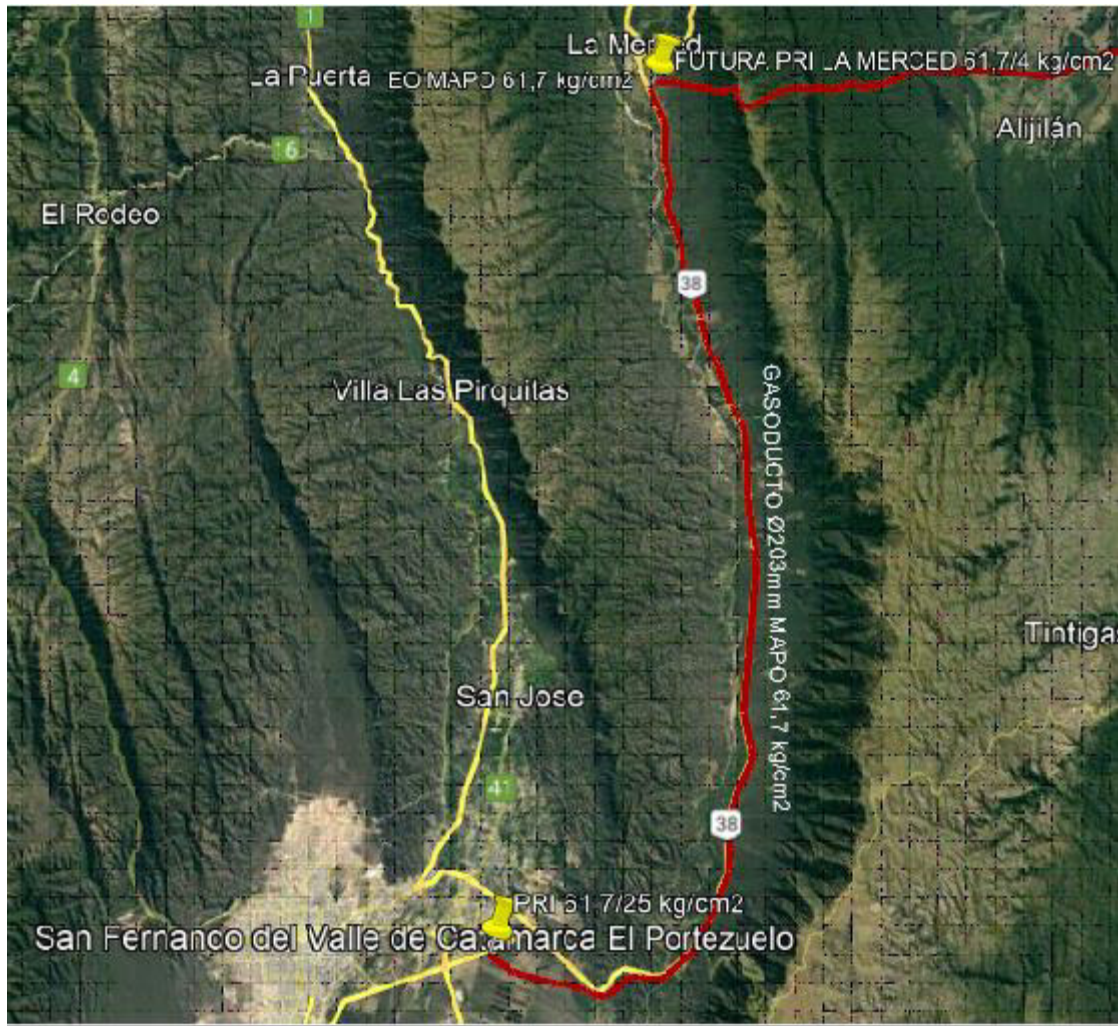


5. Gasoducto de alta presión Ø 8":

Provisión de cañerías para un gasoducto de aproximadamente 47,1 km de longitud, con cañería Ø 8", API 5L X 52, esp.6,35mm, que operará a una MAPO 61,7 kg/cm².

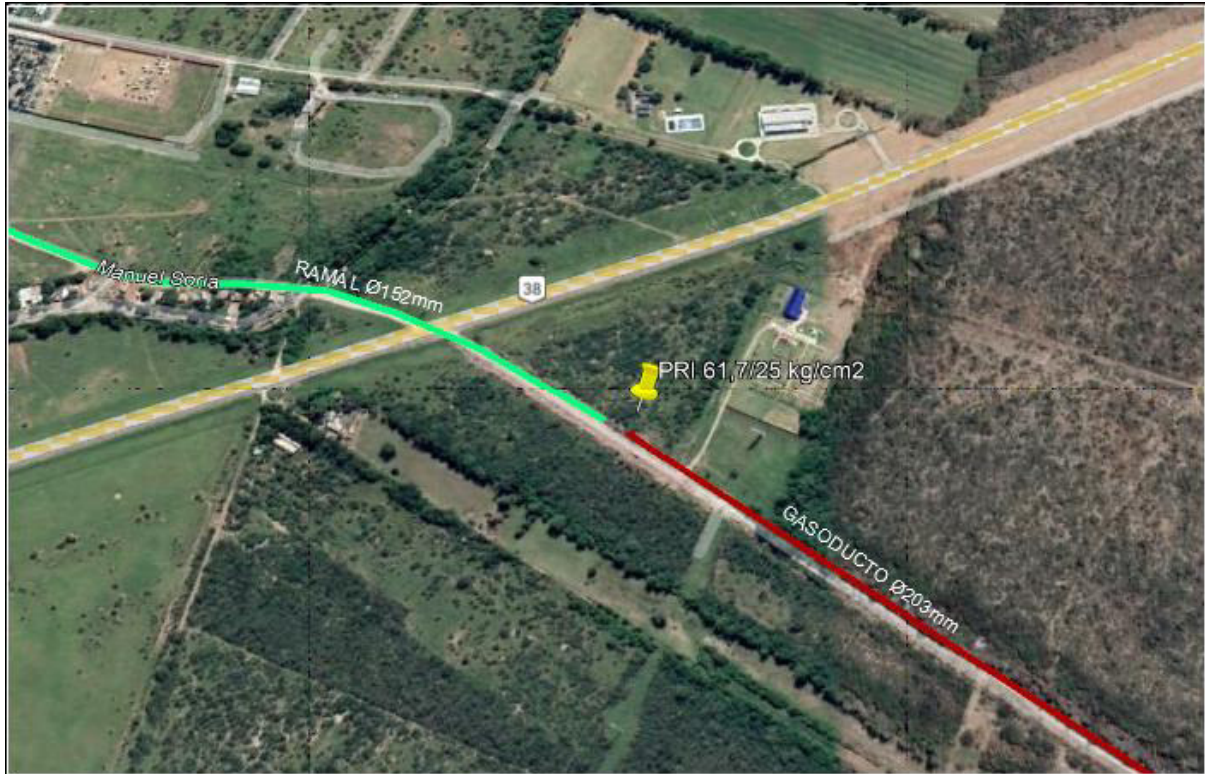
La traza de dicho gasoducto, que en su mayoría se emplazará en zona de Ruta Nacional N° 38, vinculará la Estación de Odorización La Merced MAPO 61,7 kg/cm² con la PRI 61,7 – 25 kg/cm² a ubicarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, e incluye la ejecución de diferentes cruces especiales de caminos y cursos de agua.

La obra se ejecutará según el plano DC 04117 Rev. 04 elaborado por ECOGAS.



6. Planta de Regulación Intermedia (PRI) 61,7 – 25 kg/cm²:

En esta planta de regulación intermedia se producirá el cambio de sección del gasoducto. De esta manera pasara de un Ø 8” a un Ø 6”

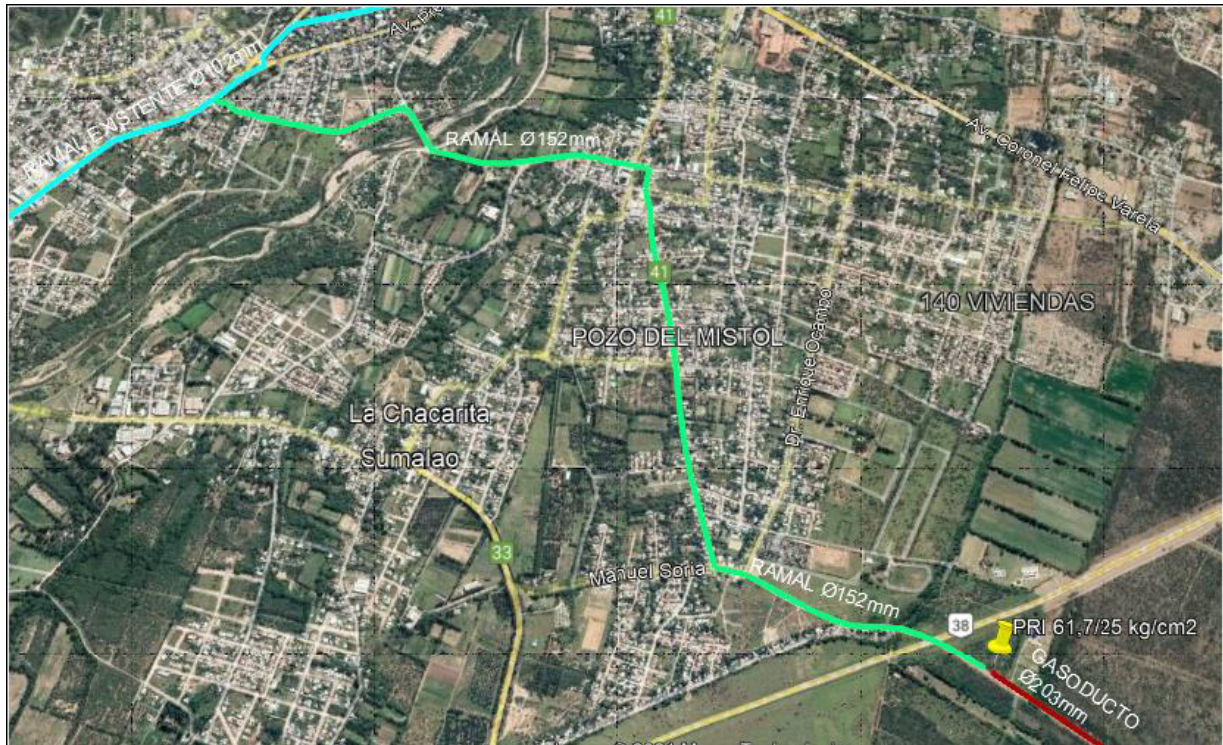


7. Ramal de interconexión:

Provisión de cañerías, para un tramo del gasoducto de aproximadamente 4,7 km de ramal (cuya longitud se puede modificar en función de la ubicación del terreno para la PRI), MAPO 25 kg/cm², con cañería Ø 6", API 5LG^oB, esp. 4,37mm.

La traza de dicho ramal vinculará la nueva PRI 61,7-25kg/cm² con el ramal existente Ø 4" instalado en Av. Pte. Castillo en San Fernando del Valle de Catamarca. Se incluye la ejecución de diferentes cruces especiales de caminos y cursos de agua.

La obra se ejecutará según los lineamientos del plano DC 04120 Rev. 05 elaborado por ECOGAS.





Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Memoria Descriptiva**

Número: IF-2021-01470983-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 15 de Octubre de 2021

Referencia: MEMORIA DESCRIPTIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:53:20 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:53:22 -03'00'



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

PRESUPUESTO OFICIAL



ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA

ITEM Nº	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO X METROS	METROS	SUBTOTAL s/IVA
1	CAÑERIA DE Ø nominal 10" – Ø exterior 273,0 mm 64.260 metros de longitud. Calidad API 5L X60, espesor 7,04 mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, y Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas.	\$ 12.694,48	64260	\$ 815.747.315,00
2	CAÑERIA DE Ø nominal 8" – Ø exterior 219,1 mm – 47.148 metros de longitud. Calidad API 5L X52, espesor 6,35 mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas	\$ 9.162,01	47148	\$ 431.970.506,42
3	CAÑERIA DE Ø nominal 6" – Ø exterior 168,3 mm – 4.752 metros de longitud. Calidad API 5L G°B, espesor 4,37mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas.	\$ 5.212,17	4752	\$ 24.768.214,73
4	TRANSPORTE A OBRA		Gl.	\$ 30.623.063,85
SUBTOTAL				\$ 1.303.109.100,00

**IVA
TOTAL IVA INCLUIDO**

**\$ 273.652.911,00
\$ 1.576.762.011,00**

SON PESOS: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100

DOCFI-2021-01471026-CAT-SE#MAEMA



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Cotización/Presupuesto**

Número: DOCFI-2021-01471026-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 15 de Octubre de 2021

Referencia: PRESUPUESTO OFICIAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:56:10 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:56:12 -03'00'



ESPECIFICACIONES TECNICAS



INDICE GENERAL

I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II.- ANEXOS

ANEXO I: ESPECIFICACIÓN TECNICA CAÑERÍA DE ACERO

ANEXO II: PRESUPUESTO OFICIAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS CAÑERÍA DE ACERO

ARTICULO 1.- CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DEL MATERIAL A PROVEER.

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
64.260	m	Caño de acero Ø nominal 10" – Ø exterior 273,0 mm. Calidad API 5L X60. Espesor 7,04 mm. Extremos biselados para soldar. Con revestimiento Tricapa Grupo G – Sub grupo G4.1/2 - NAG 108 Última revisión (*)
47.148	m	Caño de acero Ø nominal 8" – Ø exterior 219,1 mm. Calidad API 5L X52. Espesor 6,35mm. Extremos biselados para soldar. Con revestimiento Tricapa Grupo G – Subgrupo G4.1/2 - NAG 108 Última revisión (*)
4.752	m	Caño de acero Ø nominal 6" – Ø exterior 168,3 mm. Calidad API 5L G [°] B. Espesor 4,37 mm. Extremos biselados para soldar. Con revestimiento Tricapa Grupo G – Subgrupo G4.1/2 - NAG 108 Última revisión (*)

ARTICULO 2.- DOCUMENTACION A ENTREGAR.

2.1 Confeccionada el ACTA DE INICIO y antes de la fabricación, el Proveedor deberá entregar a el Ministerio el cronograma de fabricación y ensayos de la cañería a fin de coordinar con el Ministerio la inspección en planta del Proveedor, tanto durante la fabricación de la cañería como asimismo antes del despacho tal lo previsto en el Artículo 11 de las Condiciones Generales.

2.2 Durante la fabricación, el Proveedor deberá entregar a el Ministerio los resultados de los ensayos e inspecciones realizadas tal lo indicado en el Artículo 11 de las Condiciones Generales.

2.3. Con la entrega de la cañería, el Proveedor deberá entregar al Ministerio la documentación de acuerdo al anexo 1.

2.4. Las cañerías deben ser aprobadas por la Inspección y Distribuidora de Gas del Centro S.A. Licenciataria de Gas Natural de las Provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja a través de una inspección, mediante los ensayos según norma.

ARTICULO 3.- DOCUMENTOS DE APLICACIÓN.

Forman parte de las presentes Especificaciones Técnicas los siguientes documentos: NAG-100 y NAG -108, NAG - 109: “Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías”.



ANEXOS

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAÑERÍAS DE ACERO

INDICE

- 1. Objetivo**
- 2. Alcance**
- 3. Desviaciones**
- 4. Definiciones**
- 5. Referencias**
- 6. Especificaciones**
 - 6.1. Condiciones generales**
 - 6.2. Soldabilidad**
 - 6.3. Longitudes y extremos**
 - 6.4. Marcación**
 - 6.5. Excedentes**
 - 6.6. Ensayos**
 - 6.7. Ensayos No Destructivos**
 - 6.8. Inspección**
 - 6.9. Garantía**
 - 6.10. Indicaciones complementarias para la oferta**
 - 6.11. Almacenaje**
 - 6.12. Identificación de la cañería**
 - 6.13. Documentos para Certificación**
 - 6.14. Especificaciones Técnicas**



1. OBJETIVO

La presente Especificación, tiene el objeto de cubrir los requerimientos básicos que deben cumplir los caños de acero, a ser adquiridos y utilizados por el Ministerio en el Gasoducto Lavalle - San Fernando del Valle Catamarca.

2. ALCANCE

La presente especificación comprende aquellos caños de acero cuya Fabricación responden a las siguientes normas y características generales:

- Caños fabricados según Norma API 5L para los grados A, B, X-42, X-60.
- Los caños son con costura longitudinal ERW de alta frecuencia. Con los requisitos adicionales que se mencionan en apartado **6.1.1**.
- Se podrá cotizar como alternativa Caños sin costura (SMLS).
- La provisión deberá contemplar el transporte sobre camión puesto en obra.

3. DESVIACIONES

3.1. Desviaciones ó modificaciones a los requerimientos de esta Especificación, ya sea anteriores o posteriores al comienzo de la fabricación, no serán aceptados sin la aprobación escrita del Ministerio.

3.2. No serán de aplicación desviaciones ó modificaciones a los requerimientos de ésta Especificación, que fueran oportunamente aceptadas en anteriores Proyectos.

4. DEFINICIONES

ERW: Soldadura por resistencia eléctrica.

5. REFERENCIAS

Son de aplicación, las siguientes Normas (todas en su última edición):

- API Spec 5L (API Specification for Line Pipe, Combination of Former Spec 5L, 5LS & 5LX).
- API Std 1104 (Standard for Welding Pipelines and Related Facilities)
- API RPI 5LW (Transportation of line pipe on Barges and Marine Vessels)
- NAG -100 (Esta Norma prescribe requisitos de seguridad para instalaciones de cañerías y el transporte de gas dentro de todo el territorio nacional y hasta los límites de su plataforma continental).
- NAG-109 (Norma para almacenamiento de caños de acero revestido y sin revestir)
- ASTM A53 (Specification for Pipe, steel, black and hot-dipped, zinc coated, welded and seamless)



- API RPI 5L1 (Railroad Transportation of Line Pipe)

6. ESPECIFICACIONES

6.1. CONDICIONES GENERALES

6.1.1 Los caños serán fabricados según Normas API 5L, y el Nivel de producto será PSL 2, ó PSL 1 con el agregado de los requisitos adicionales, según corresponda, de apartados

6.1.2, 6.1.3, 6.6 y 6.7

6.1.2 Composición Química y Análisis de Comprobación

6.1.2.1. El porcentaje de carbono responderá a lo prescripto en la Norma bajo la cual se fabricó el producto y para el grado que corresponda.

Sin embargo, se limitará a C máx.= 0.28 % en aquellos casos en que el indicado en la Norma.

6.1.3. CAÑOS CON COSTURA LONGITUDINAL ERW

La frecuencia eléctrica utilizada en los equipos que realizan la soldadura de unión longitudinal, para la fabricación de éstos caños, no debe ser inferior a 100 kHz, para todos los caños que cubre la Norma API 5L para los grados A, B, X-60, y la Norma ASTM A 53 para los grados A y B.

El método de expansión en frío no será aplicable en la fabricación de caños mediante soldadura por resistencia eléctrica (ERW).

6.2. SOLDABILIDAD

El fabricante certificará que los caños sean aptos para ser soldados en obra, al aire libre, a temperaturas de hasta 0°C sin necesidad de precalentamiento, de acuerdo a la Norma API Std.1104 y con métodos normales de soldadura en obra, tipo a tope, en posición vertical descendente y mediante electrodos con revestimientos celulósicos.

6.3. LONGITUDES Y EXTREMOS

6.3.1 Los caños se entregarán en largos dobles y con extremos planos, biselados según 6.3.2.

Las longitudes máxima y mínima aceptadas serán de 12.800 mm y 10.000 mm respectivamente, excepto que se indique taxativamente otra longitud en la Orden de Compra correspondiente.

6.3.2. Los extremos serán biselados para soldar con un ángulo standard de 30° (+5° / - 0°), debiendo presentar, el talón, una altura de raíz de 1.6 mm (0.8 mm)

6.3.3 Los caños se entregarán libres de rebabas y deformaciones, limpios, libres de materias extrañas ó residuos oleosos y sin ningún tipo de recubrimiento, excepto que en la Orden de Compra respectiva se especifique algún tipo de cobertura anticorrosiva.



6.3.4 Para caño con costura, el mínimo espesor en el 70 % de los caños, no incluyendo zonas con imperfecciones, será igual o mayor que el espesor especificado.

6.3.5 El espesor en cualquier sección del caño, incluyendo áreas con imperfecciones, será al menos el 95 % del especificado, excepto para Grado B o menores cuyo espesor no será menor al 90 %. Los espesores máximos surgirán de las tolerancias establecidas en la Tabla 9 de la Norma API 5L.

6.4 MARCACIÓN

6.4.1 Fabricantes Licenciarios del Uso del Monograma API:

Cada caño será identificado con el monograma API y demás marcaciones previstas en la Norma, no se admitirá el acuñado para la identificación, debe ser estencilazo ó pintado. El citado aval no relevará, a la Adjudicataria, de la responsabilidad que le compete en cuanto a garantizar la calidad del material provisto.

6.4.2 Fabricantes no Licenciarios del Uso del Monograma API:

Cada caño será marcado con la identificación de la Norma a la cual responde la fabricación y demás marcaciones previstas en dicha Norma, no se admitirá el acuñado para la identificación, se deberá hacer por estencilazo ó pintado.

6.5. EXCEDENTES

La firma deberá entregar, en lo posible, la cantidad solicitada.

Se deja expresamente aclarado que el Ministerio no reconocerá aquellos excedentes que superen las cantidades aludidas.

6.6 ENSAYOS

6.6.1 ENSAYOS DURANTE LA PRODUCCIÓN

6.6.1.1. Se realizarán todos los ensayos físicos y químicos, destructivos y no destructivos indicados en la Norma de Fabricación y los indicados en ésta Especificación.

6.6.1.2. Por tratarse de caños con costura, además de cumplir con los ensayos especificados en la Norma de fabricación, se exigirá la verificación de la no existencia de defectos en los biseles de todos los caños, utilizando tintas penetrantes ó métodos ultrasónicos.

6.6.1.3. Los caños fabricados mediante ERW, toda la zona de soldadura será Normalizada. La temperatura de Normalizado será continuamente registrada y los respectivos gráficos estarán disponibles a requerimiento de la Inspección del Ministerio o a quien este designe.

6.6.1.4. En los ensayos de tracción efectuados sobre probetas extraídas del cuerpo del caño, el alargamiento será determinado por medio de un extensómetro. El método de expansión de anillo no está permitido.

6.6.1.5. Para cada grado, diámetro y espesor de cañería con costura ERW, se tomarán muestras conteniendo secciones transversales de la soldadura de dos (2) caños por cada cien (100) ó fracción y serán convenientemente preparadas para examen. El examen



deberá demostrar claras evidencias que se logró una apropiada fusión, y deberá también quedar claramente evidenciado que fue

apropiado el Normalizado indicado en 6.6.1.4. Complementariamente, a dichas probetas se las someterá a ensayo de dureza Vickers ó Rockwell en la soldadura, zona afectada por el calor y metal base. La dureza máxima será de 248 HV-10 ó 22 HRC.

6.6.1.6. Los caños con costura ERW serán sometidos a ensayo de aplastamiento de acuerdo a lo establecido en la Norma API 5L. En caso de producirse una falla, se efectuarán ensayos de aplastamiento a todos los caños construidos con la misma bobina, conforme a lo establecido en la Norma API 5L y en ésta Especificación. En dichos ensayos, la orientación de la soldadura será la misma que la adoptada en el ensayo en el que se produjo la falla.

6.6.1.7. Para caños con costura y sin costura, se deberán realizar ensayos de impacto Charpy V según lo establecido en API 5L, Apéndice F, Secciones SR5, SR5A y SR5B. La temperatura de ensayo será de 0°C o inferior y la absorción mínima de energía será la determinada según el apéndice F, Sección SR 19 de la Norma API 5L. El Fabricante registrará los ensayos prescritos por la Norma y por ésta Especificación. La inspección de la Distribuidora podrá verificar éstos registros y pedir copias de los mismos.

6.6.1.8. Los criterios de aceptación de los ensayos son los que establece la Norma o ésta Especificación, en caso de encontrarse diferencia entre ambas prevalecerá el más riguroso.

6.6.1.9 No se admitirán ningún tipo de reparaciones sobre la chapa, el cuerpo del caño o la soldadura longitudinal, en caños sin costura o con costura ERW. Así mismo no se permitirá el martilleo sobre el caño o la desabolladora del mismo, cualquier sea el método que se proponga aplicar.

6.7. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

6.7.1 Todos los caños serán inspeccionados en forma no destructiva de acuerdo al Párrafo 9.8.3. de API 5L. En particular, los caños soldados mediante ERW serán inspeccionados de acuerdo al Apéndice F, Sección SR17.

6.8. INSPECCIÓN

6.8.1. Durante el cumplimiento del contrato, los Inspectores designados mediante nota respaldatoria aclarando los datos personales de los mismos. Tanto del Ministerio (o quien este designe) como así también de la Distribuidora tendrán libre acceso y podrán circular por todas las secciones de la Planta, relacionadas con la fabricación ó el control de la cañería.

6.8.2. Los Inspectores verificarán que el fabricante tenga registro de todos los ensayos que haya realizado. El acceso a dichos registros será irrestricto a los Inspectores a fin de cerciorarse del cumplimiento de las frecuencias y del ajuste de los resultados a los requerimientos de la Norma de fabricación y de ésta especificación.

6.8.3. Cuando se trate de material de Stock se efectuará la inspección sobre la cañería terminada, lista para despacho y previo a la entrega, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:



- Cuando la Adjudicataria solicite la Inspección, deberá indicar la cantidad total de cañería a presentar, como así también si será subdividida por lotes. En tal caso, consignará la cantidad de unidades de cada uno de los mismos.
- La inspección destacada en fábrica verificará y dejará constancia expresa de la conformación de las estibas (cunas) y la forma de empaque (cantidad de caños por paquete).
- Del total de la partida, se extraerá para inspección visual y dimensional, el equivalente al quince por ciento (15%) del número de caños que la componen, tomándolo al azar de una estiba completa. En el caso en que fuera necesario más de una estiba para completar el 15%, se seleccionará otra siguiendo el mismo procedimiento. Sobre el porcentaje mencionado no se admitirá ningún tipo de defecto, rechazándose la partida si lo hubiera.
- Del material indicado en el punto anterior se extraerán como mínimo dos (2) caños para realizar las pruebas hidrostáticas según Norma API 5L, no se admitirá ningún tipo de falla, si la hubiera toda la partida será rechazada.
- Se exigirán todos los documentos de ensayos realizados en la fabricación, comprobando la trazabilidad del producto y si la inspección lo considera necesario se extraerán probetas de los mismos caños usados para prueba hidráulica, y se realizarán ensayos, a fin de contrastar estos resultados con los documentos presentados.

6.8.4. El estibaje, despacho ó cualquier movimiento del material deberá efectuarse de forma tal que permita la identificación indispensable para realizar los controles que establece la Norma.

6.8.5. La aprobación de los materiales, por parte de la no liberará a la Adjudicataria de las responsabilidades emergentes por deficiencias ó fallas de la cañería entregada.

6.9. GARANTÍA

La Adjudicataria deberá presentar Garantía escrita de la cañería remitida.

La aprobación del material no liberará a la Adjudicataria de las responsabilidades emergentes por deficiencias ó fallas (vicios ocultos), que sean consecuencia de la fabricación de los caños (incluye fallas de material y procesos de fabricación), por lo cual será responsable y correrán por su cuenta los gastos derivados de la búsqueda y reparación de todos aquellos defectos que sean detectados en cualquiera de los procesos anteriores a la habilitación del conducto del cual forma parte. En consecuencia, si los solicita expresamente, la Adjudicataria podrá presenciar todas las operaciones del tendido, corriendo por su cuenta los gastos y responsabilidades de su inspección. La vigencia de la Garantía finalizará cuando se realice, con resultados satisfactorios, la prueba hidráulica de habilitación del conducto, ó a los Dos (2) años contados a partir de la recepción definitiva del material, lo que acontezca primero.



6.10. INDICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA OFERTA

En la oferta deberá indicarse claramente la Norma, el Grado y el Nivel de Especificación de Producto, de la cañería cotizada. Así mismo también se adjuntará a la oferta un listado de todos los ensayos de producción a realizarse y la frecuencia de los mismos. Los costos de transporte y seguro serán a cargo del proveedor.

6.11. ALMACENAJE

El almacenaje de la cañería será bajo la responsabilidad de la provincia en los predios que esta designe, los mismos estarán ubicados en la localidad de Lavalle, La Merced y Valle Viejo, acondicionado para la estiva de los mismos. El apilamiento será efectuado conforme a lo especificado en las “Normas para Almacenaje de Cañerías Revestidas y Sin Revestir” (Norma NAG-109, ex GE-N1-109 de Gas del Estado), ó en las Normas de la firma que realiza el revestimiento del caño.

6.12. IDENTIFICACIÓN DE LA CAÑERÍA

La cañería deberá estar correctamente identificada en los paquetes mediante etiqueta apta para intemperie, con la siguiente información

- Proveedor
- Nivel de Calidad (PSL 1 ó PSL 2)
- Norma y Grado de Fabricación
- Diámetro y espesor de pared del caño
- Número de colada
- Fecha y turno de fabricación
- Sigla CGP/CGS según corresponda
- Número de Orden de Compra
- Cantidad de caños, metros y peso total del paquete

Además, cada caño deberá estar individualmente identificado según la Norma bajo la cual se fabricó.

No se admitirá la identificación por acuñado, se deberá hacer por “estencilado” ó pintado.

6.13. DOCUMENTOS PARA CERTIFICACIÓN

La cañería se entregará con la siguiente documentación (dos copias):

- Certificados de calidad de la materia prima, correspondiente a los lotes de cañería remitidos.
- Informes de análisis químicos (colada y producto).
- Informes de todos los ensayos realizados a la cañería durante la fabricación con los resultados de los mismos. Los informes responderán a los requerimientos del Apéndice F- sección SR15 de la Norma API 5L, remito (2) copias en original, Planilla de Romaneo.



- Certificados de calidad de la cañería.

6.14. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAÑERÍAS DE ACERO

6.14.1. La cañería deberá tener la identificación que indica la Norma bajo la cual se fabricó y demostrar trazabilidad hasta el origen de fabricación con los documentos de 6.1. de ésta Especificación.

6.14.2. El Ministerio se reserva el derecho de realizar los ensayos indicados en ésta Especificación, ó un muestreo de los mismos si lo considera necesario.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Memoria Técnica**

Número: IF-2021-01470998-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 15 de Octubre de 2021

Referencia: ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:54:36 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente


Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.15 12:54:37 -03'00'



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

PLANOS



NOTAS GENERALES 2:

- ESTA PROPUESTA DE TRAZA INCLuye LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBENDO LA EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TECNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A DICHOS ENTES O EMPRESAS AUTORIZADAS (MUNICIPALES, VALLEJOS, HIDRAULICAS, FERROVIARIAS, ORGANISMOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES), COMPAÑIAS ELECTRICAS, TELEFONICAS, DE AGUA CORRIENTE, ETC.) EN CUANTO RESULTAN DE APLICACION LA TAPADA DE LA CARRERA Y SU UBICACION EN ZONA DE CAMINO, ESTARA CONDICIONADA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DPT O DNV, SEGUN CORRESPONDA.
- QUEDA ACLARADO QUE ESTA PROPUESTA DE TRAZA NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD COMO CONSTRUCTORA DE LA OBRA Y REALIZADOR DE LA OBRA Y REALIZADOR DE LA OBRA EN SU CALIDAD DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE GAS SEGUN NAC-113, DEBENDO NOTIFICAR FIRMAMENTE A ECOCAS CUALQUIER SITUACION QUE DETECTARE Y QUE JUSTIFIQUE UNA EVENTUAL MODIFICACION DEL PRESENTE.
- PARA LOS TRABAJOS DE PERFORACION, OBTENCION Y TERMINACION DE LAS CONEXIONES CON ACCESORIOS WILLIAMSON, ESTARAN A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA PROPUESTA DE TRAZA.

NOTA GENERAL 3:

- NO SE ADMITEN RADIOS DE CURVATURA INFERIORES A 5 VECES EL DIAMETRO DE LA CARRERA A INSTALAR.
- LOS DUCTOS DEBEN CONSTRUirse DE MANERA DE PERMITIR SU EVALUACION CON HERRAMIENTAS DE INSPECCION INTERNA.

NOTA IMPORTANTE 1:

- CONCIBIENDO EL PLAZO INDICADO EN ESTA PROPUESTA DE TRAZA Y NO HABIENDOSE PRODUCIDO EL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERA SOLICITAR UNA NUEVA DISPONIBILIDAD, LA QUE SE APROBARA PREVIO ANALISIS SI HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO QUE HAGAN NECESARIA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS PARA PROVEER DICHO CONSUMO.
- "A TODO EVENTO SE HACE PRECISAR QUE ESTA DISPONIBILIDAD SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA NOTA ENERO 14/2008/04 (09/09/24) Y SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE ADICIONAL, CONFORME ASIGNACION DE ENERGIAS EN EL MARCO DEL CONCURSO ABIERTO TON 1001/2008 Y A LA SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE GAS NATURAL ASIGNADA A ESTA LICENCIATURA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA O AUTORIDAD COMPETENTE".

NOTA IMPORTANTE 2:

- TODA LINEA DE TRANSMISION Y DE DISTRIBUCION DE ACERO QUE OPERE A ALTA PRESION DEBERA SER INSTALADA CON MALLA DE ADVERTENCIA DE ACIERO A LA FIGURA 1.
- EN TRAMOS URBANOS, LA CARRERA A INSTALARSE EN VIA PUBLICA DEBERA UBICARSE EN CALZADA.
- EN TRAMOS A INSTALARSE EN ZONA DE RUTA (DPT O DNV) O CAMINOS PERTENCIENTES A LA RED SECUNDARIA O TERCERA (OPV), LA CARRERA DEBERA UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE PRESTAMO QUE AUTORIZE EL ENTE INTERVENIENTE.
- PARA TODA LINEA DE TRANSMISION QUE OPERE A UNA PRESION QUE GENERE UN NIVEL DE TENSION SUPERIOR AL JOE DE LA FIRM, Y QUE CONTENGA VIVIENDAS O SITIOS APTOS PARA EL TRANSPORTE DE SERES HUMANOS DENTRO DEL CIRCULO DE IMPACTO POTENCIAL, SE DEBERA REALIZAR UN INFORME DE EVALUACION DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA CONSULTORIA IDONEA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARAN LOS PARAMETROS DE INSTALACION INDICADOS EN LA FIGURA 1 Y DE SER NECESARIO SE ADOPTARAN OTRAS MEDIDAS DE MITIGACION DEL RIESGO A FIN DE QUE EL RIESGO INDIVIDUAL SE UBIQUE EN LA REGION AGCEPTABLE Y EL RIESGO SOCIAL NO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO, TODO SEGUN LO INDICADO EN PUNTO 1) DEL APENDICE E-20 DE LA NORMA NAC-100.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODA LA LEGISLACION VIGENTE EN RELACION A TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS (EN PARTICULAR: RES. 503/14).

NOTA IMPORTANTE 3:

- EL PROYECTO DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL APPLICABLE Y CONTAR PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, CON TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON JURISDICCION EN LA ZONA DE EMPALMAMIENTO.

NOTA IMPORTANTE 4:

- TODA LINEA DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE GAS (PARA CUALQUIER CLASE DE TRAZADO) UBICADAS CERCA DE LINEAS DE ALTA TENSION (TENSIONES MAYORES O IGUALES A 66 kV) DEBEN RESPETAR LAS DISTANCIAS MIMINAS INDICADAS EN EL CUADRO 12-2 DE LA NORMA NAC 3016, CON RESOLUCION N° 1419 EMITIDA POR EL ENERGIAS.
- EN LOS CASOS DE CRUCE CON LINEAS DE ALTA TENSION Y DONDE SE VERIFICA LAS DISTANCIAS MIMINAS INDICADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERA SEÑALAR SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION 707 - PUNTO 3) DE LA NAC-100.
- JUNTO A LA PRESENTACION DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO SE DEBERA PRESENTAR UN INFORME EMITIDO POR EL ENTE OPERADOR DE LAS LINEAS ELECTRICAS, DONDE INDIQUE TIPO Y UBICACION DE LA PAT DE TODOS LOS POSTES QUE INTERVIENEN EN LA TRAZA.

NOTA IMPORTANTE 5:

- EL SOLICITANTE DE LA PRESENTE PROPUESTA DE TRAZA DEBERA PROCESAR E INSTALAR TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS DE CONEXIONADO, Y PROTOCOLO DE PROGRAMACION DE SISTEMA SCADA (DE CORRESPONDER) DE LAS VALVULAS DE BLOQUEO DE LINEA.
- COORDINAR TRABAJOS Y DETALLES DE LA INSTALACION DE LA VALVULA DE BLOQUEO DE LINEA CON SECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ECOCAS.

CONDICIONES TECNICAS		SIMBOLOGIA	
NUMERO DE CLIENTES SOLICITANTES	--	---	CARRERA A INSTALAR
NUMERO DE CLIENTES POTENCIALES	---	----	CARRERA EXISTENTE
CAUDAL A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m ³ /h)	---	-----	CARRERA PROP. CONSTR. VIGENTE
PRESION DE DISEÑO (kg/cm ²)	61,7	-----	TAPA CERRA
PRESION OPERATIVA MAXIMA (kg/cm ²)	61,7	-----	PUNTO DE CONEXION
PRESION OPERATIVA MINIMA (kg/cm ²)	30,0	-----	ACCESORIO TIPO WILLIAMSON
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm ²)	92,6	-----	VALVULA A INSTALAR
PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm ²)	83,3	-----	VALVULA EXISTENTE
PRESION DE DISEÑO (kg/cm ²)	61,7	-----	REDUCCION CONCENTRICA
PRESION OPERATIVA MAXIMA (kg/cm ²)	61,7	-----	CARO CAMISA CON VENTOS
PRESION OPERATIVA MINIMA (kg/cm ²)	30,0	-----	ACCESORIO DE TRANSICION ACERO-P.E.
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm ²)	92,6	-----	ESTACION REDUCTORA DE PRESION
PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm ²)	83,3	-----	GASODUCTO 61,7 kg/cm ²
GAS ODORIZADO	SI	-----	LINEA ELECTRICA AEREA DE ALTA TENSION
		-----	LINEA ELECTRICA AEREA DE BAJA TENSION

NOTAS GENERALES 1:

- LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBERA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE: LAS NORMAS NAC 100, NAC 153 Y NAC 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCION ANTICORROSION, PLANOS TIPO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CLASULAS GENERALES DE LA DISTRIBUCION DE GAS DEL CENTRO SA.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERA CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL ENERGIAS (RESOL. 1/910).
- PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERAN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENO AFECTADOS, ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICION EXCLUSIVA PARA LA CONFIRMACION DEL ACTA DE RECEPCION PREVIA DE LA OBRA, DEBERAN CONSTITUIRSE LAS RESTRICCIONES ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERAN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPAL, DNV, DPT, DPH, F.F.C.C., ETC.).
- SE DEBERA PREVER EL ESTUDIO Y CALCULO DE CANTIDAD Y/O CONTRAPESOS DE LA CARRERA SEGUN CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DONDE SEA FRECUENTE EL ASCENSO DE LA MAPA PRACTICA, TERRENO INUNDABLES, RIOS, ARROYOS, ETC.
- PARA TODAS LAS INSTALACIONES, SE DEBERAN RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTRUCTIVO DE SEÑALACION DE INSTALACIONES TEC 019, ULTIMA VERSION, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.
- TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONCRECCION DE LA OBRA SERAN PROVISOS E INSTALADOS POR LOS ESPECIALISTAS GENERALES:

a) ACCESORIOS DE CARRERA PARA SOLDAR A TOPE: CADA ACCESORIO DEBERA SER DE UN MATERIAL Y ESPESOR DE PARED COMPATIBLE AL DE LA CARRERA A LA CUAL SEAN SOLDADO, ESPECIFICACION A-0.

b) ACCESORIOS CARRERA PARA ALTA PRESION:

b.1) ACCESORIOS ROSGADOS, ESPECIFICACION A10-0.

b.2) ACCESORIOS CON SOCAPO PARA SOLDAR: RD-M04-030(A)-0.

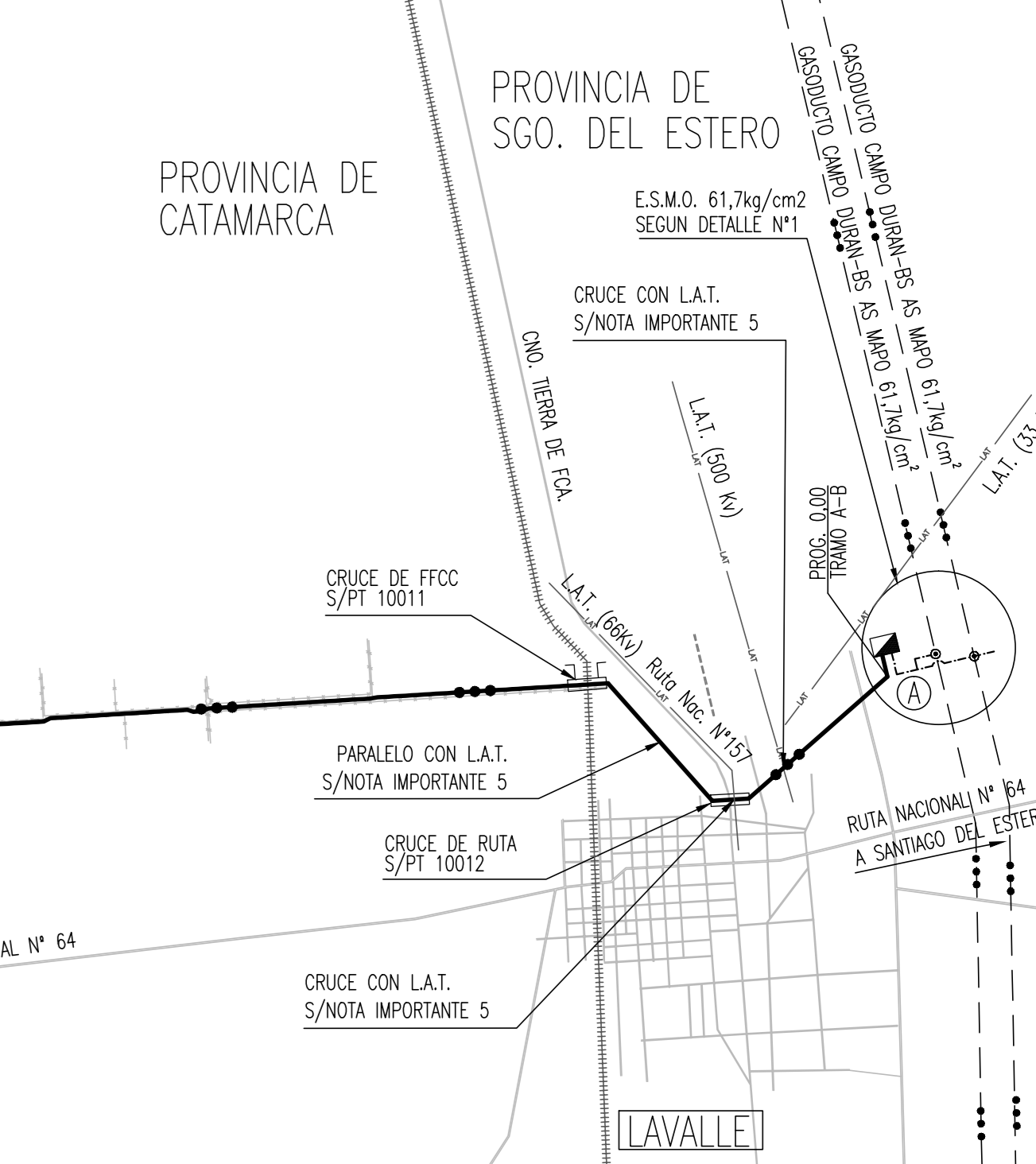
c) BRIDAS DE ACERO AL CARBONO, ESPECIFICACION A2-0.

d) ESPARRAMOS CON DOS TUBOS, ESPECIFICACION A5 Y A6-0.

e) JUNTA ESPIRALADA PARA UNIONES BRIDAS, JUNTA ESPIRALADA DE AC. INOX., CON INSERTO DE GRAFITO, CON ANILLO CENTRAL Y ANILLO EXTERIOR, ESPECIFICACION A4-0.

f) JUNTA DE AISLACION MONOLITICA, ESPECIFICACION A7-0.

g) CONJUNTO ELECTRODIO ENTRE BRIDAS, ESPECIFICACION A14-0.



NOTA IMPORTANTE 2:

- LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA LISTA DE MATERIALES SON INDICATIVAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.
- SE DEBERAN PROVEER E INSTALAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION CATODICA Y ANTICORROSION SEGUN PLANILLA ADJUNTA.
- SE DEBE AGREGAR (ADJERMS DE LOS INDICADOS EN EL LISTADO DE MATERIALES), PROVEER E INSTALAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION CATODICA Y ANTICORROSION QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LAS VALVULAS DE BLOQUEO A INSTALAR EN LAS TRAZAS DE LOS GASODUCTOS Ø254mm y Ø203mm.

N°	Dim(m)	Esp(mm)	STIME / SDR	Top(Mm) Cat./Var.	Dim. L(0m)	Norma / Especific.	Cantidad
44	51	SCH 40	--	--	--	ASTM A53 GB	C/N
43	102	SCH 40	--	--	--	ASTM A53 GB	C/N
42	152	SCH 40	--	--	--	ASTM A53 GB	C/N
41	203	6,35	29,11	1,20	3,00	API 5L X52	44.900
40	254	7,04	28,16	1,20	1,00	API 5L X60	61.200

Catarias

N°	Descripcion	Norma / Especific.	Cantidad
31	CRUCE DE FFCC CON CARO CAMISA, SEGUN PT 10.011		1
30	CRUCE DE RUTA SEGUN PT 10.012		2
29	INSTALACION DE TRANQUERAS S/PT EP/RG 10.016 EN TERRENO PRIVADOS	EP/RG 10.016	C/N
28	ALAMBRO 7 hilos	EP/RG 10.016	C/N
27	CERCO OLIMPO	PT 10.017	C/N
26	JUNTA ESPIRALADA, ANILLO CENTRAL Y ANILLO INTERIOR S60 Ø VARIOS	A4	C/N
25	MEDICION DE PRESION, CONEXIONADO S/PT 10.029/00	A10/AP-4-51-65	4
24	PARA 085mm S600, DE BARRIL TRAMPA RECEPTORA DE SCRAPER	AB / A1	2
23	VENTO 076mm S600, DE BARRIL TRAMPA DE SCRAPER LANZADORA/RECEPTORA	AB / A1	4
22	VENTO 081mm S600, DE BARRIL TRAMPA DE SCRAPER LANZADORA/RECEPTORA	AB / A1	4
21	KIT DE AISLAMIENTO DIELECTRICO Ø102mm, S600	A14	9
20	KIT DE AISLAMIENTO DIELECTRICO Ø152mm, S600	A14	3
19	KIT DE AISLAMIENTO DIELECTRICO Ø203mm, S600	A14	2
18	KIT DE AISLAMIENTO DIELECTRICO Ø254mm, S600	A14	2
17	JUNTA AISLANTE MONOLITICA Ø203mm, S600	A7	2
16	JUNTA AISLANTE MONOLITICA Ø254mm, S600	A7	2
15	VALVULA ESFERICA P.R., Ø81mm, S600, P/VENTEO, ACC. A PALANCA	AB / PT 10.005	2
14	VALVULA ESFERICA P.R., Ø102mm, S600, AEREA, ACC. A PALANCA	AB / PT 10.005	2
13	VALVULA ESFERICA Ø76mm, P.R., S600, CON UN VENTEO, EN CAMERA S/PT 10.005	AB / A1	4
12	VALVULA ESFERICA Ø81mm, P.T., S600, CON UN VENTEO, EN CAMERA S/PT 10.005	AB / A1	4
11	TRECE CON RELAJ.	AB / A1	4
10	INDICADOR DE PASAJE DE SCRAPER	ASME VIII	4
09	TRAMPA DE SCRAPER LANZADORA/RECEPTORA S600, ESPESOR S/CALCULO	ASME VIII	4
08	VALVULA ESFERICA P.T., Ø203mm, S600, ACC. A VOLANTE Y REDUCTOR SININ Y CORONA	AB / A1	2
07	VALV. AUTOMATICA DE CORTE POR ROTURA DE LINEA (LINE BREAK), Ø203mm, P.T. S600	EP/RG 10.044	1
06	VALV. AUTOMATICA DE CORTE POR ROTURA DE LINEA (LINE BREAK), Ø254mm, P.T. S600	EP/RG 10.044	1
05	VALV. AUTOMATICA DE CORTE POR ROTURA DE LINEA (LINE BREAK), Ø152mm, P.T. S600, AEREA	EP/RG 10.044	1
04	VALVULA ESFERICA P.R., Ø81mm, S600, ACC. A PALANCA	AB	4
03	VALVULA ESFERICA P.R., Ø102mm, S600, ACC. A PALANCA	AB	6
02	VALVULA ESFERICA P.R., Ø125mm, S600, ACC. A VOLANTE Y REDUCTOR SININ Y CORONA	AB	2
01	VALVULA ESFERICA P.T., Ø254mm, S600, ACC. A VOLANTE Y REDUCTOR SININ Y CORONA	AB	2

LISTA DE MATERIALES

04 SE ACTUALIZA POR A PERIODO DE SECRETARIA DE ENERGIA S/NOTA 09/08/21 17/08/21 17/08/22 17/08/22

05 SE ACTUALIZA DIAGRAMA UNIFORME A PERIODO DE ENERGIAS S/MAL 07/08/20 13/08/20 13/08/21 13/08/21

06 SE MODIFICA Y ACTIVA ANTEPROYECTO SECCION DE PRES/11 27/12/11 27/08/12 27/08/12

01 SE MODIFICA Y ACTUALIZA ANTEPROYECTO SECCION DR-5869/10 23/09/10 23/03/11 23/03/11

N° Modificacion Fecha Verce Revisor

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. **ECOCAS**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. **GING / Estudios y Proyectos**

Obra: **INFRAESTRUCTURA PRIMARIA PARA DISTRIBUCION DE GAS DEL CENTRO S.A.** Parte: **PROYECTO DE TRAZA DE GASODUCTO DE ALIMENTACION 61,7kg/cm²**

Fecha: 14/07/10 Esc.: :50.000 Reempl.: CACOPD13021-01-07-032-CAT-SEMAEMA

Verce: 14/01/11 Fam.: AO Revisor: A.R./E.I.M. N° DC 04117/000 Estante: 1 de 1 Rev. ANA/JC

1 de 1



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número: COPDI-2021-01457432-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 14 de Octubre de 2021

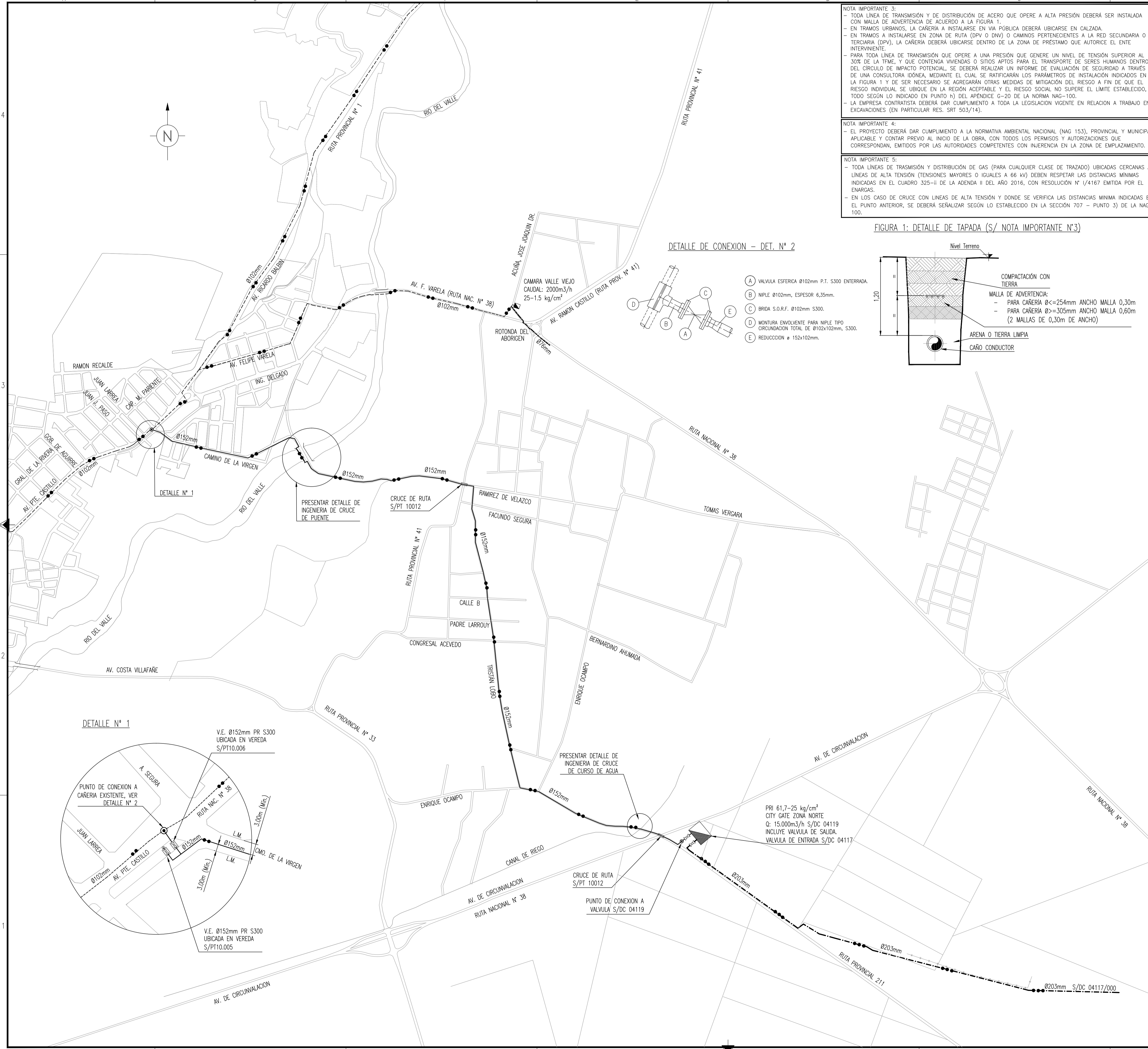
Referencia: PLANO DC04117

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.14 12:34:17 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.14 12:34:19 -03'00'



CONDICIONES TECNICAS

NUMERO DE CUENTES SOLICITANTES	-	-
NUMERO DE CUENTES POTENCIALES	-	-
CAUDAL MAX. A SUMINISTRAR POR CUENTE (m3/h)	-	-
PRESION DE DISEÑO (kg/cm2M)	25,0	-
PRESION OPERATIVA MAXIMA (kg/cm2M)	25,0	-
PRESION OPERATIVA MINIMA (kg/cm2M)	7,0	-
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm2M)	37,5	-
PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm2M)	34,0	-
GAS ODRORIZADO	SI	-

SIMBOLOGIA

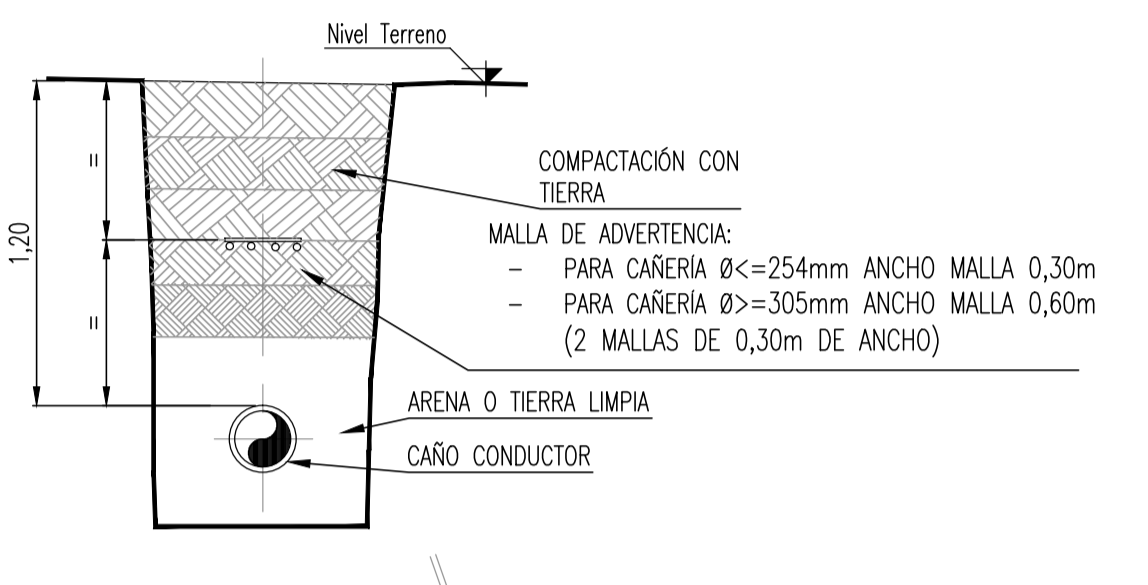
---	CAÑERIA A INSTALAR
---	CAÑERIA EXISTENTE
---	TAPA CIEGA
○	PUNTO DE CONEXION
○	ACCESORIO TIPO WILLIAMSON
○	VÁLVULA A INSTALAR
○	VÁLVULA EXISTENTE
○	REDUCCION CONCENTRICA
○	CAÑO CAMISA CON VENTEOS
○	ESTACION DE TRANSICION ACERO-P.E.
○	ESTACION REDUCTORA DE PRESION
○	RAMAL 25 kg/cm2

NOTA IMPORTANTE 3:
 - TODA LINEA DE TRANSMISION Y DE DISTRIBUCION DE ACERO QUE OPERE A ALTA PRESION DEBERA SER INSTALADA CON MALLA DE ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA FIGURA 1.
 - EN TRAMOS URBANOS, LA CAÑERIA A INSTALARSE EN VIA PUBLICA DEBERA UBICARSE EN CALZADA.
 - EN TRAMOS A INSTALARSE EN ZONA DE RUTA (DPV O DNV) O CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED SECUNDARIA O TERCIARIA (DPV), LA CAÑERIA DEBERA UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE PRESTAMO QUE AUTORIZA EL ENTE INTERVENIENTE.
 - PARA TODA LINEA DE TRANSMISION QUE OPERE A UNA PRESION QUE GENERE UN NIVEL DE TENSION SUPERIOR AL 30% DE LA TME, Y QUE CONTenga VIVIENDAS O SITIOS APTOS PARA EL TRANSPORTE DE SERES HUMANOS DENTRO DEL CIRCULO DE IMPACTO POTENCIAL, SE DEBERA REALIZAR UN INFORME DE EVALUACION DE SEGURIDAD A TRAVES DE UNA CONSULTORIA IDONEA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICARAN LOS PARAMETROS DE INSTALACION INDICADOS EN LA FIGURA 1 Y DE SER NECESARIO SE AÑADIRAN OTRAS MEDIDAS DE MITIGACION DEL RIESGO A FIN DE QUE EL RIESGO INDIVIDUAL SE UBIQUE EN LA REGION ACEPTABLE Y EL RIESGO SOCIAL NO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO, TODO SEGUN LO INDICADO EN PUNTO H) DEL APENDICE G-20 DE LA NORMA NAG-100.
 - LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODA LA LEGISLACION VIGENTE EN RELACION A TRABAJO EN EXCAVACIONES (EN PARTICULAR RES. SRT 503/14).

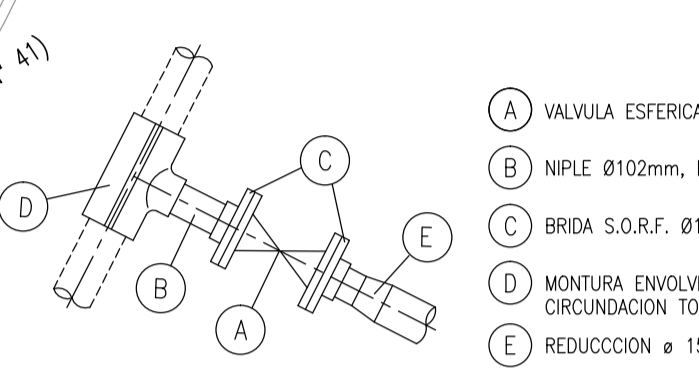
NOTA IMPORTANTE 4:
 - EL PROYECTO DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL (NAG 153), PROVINCIAL Y MUNICIPAL APPLICABLE Y CONTAR PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, CON TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON INJERENCIA EN LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO.

NOTA IMPORTANTE 5:
 - TODA LINEAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE GAS (PARA CUALQUIER CLASE DE TRAZADO) UBICADAS CERCANAS A LINEAS DE ALTA TENSION (TENSIONES MAYORES O IGUALES A 66 kV) DEBEN RESPETAR LAS DISTANCIAS MINIMAS INDICADAS EN EL CUADRO 325-II DE LA ADENDA II DEL AÑO 2016, CON RESOLUCION N° 1/4167 EMITIDA POR EL ENARGAS.
 - EN LOS CASOS DE CRUCE CON LINEAS DE ALTA TENSION Y DONDE SE VERIFICA LAS DISTANCIAS MINIMAS INDICADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERA SEÑALIZAR SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION 707 - PUNTO 3) DE LA NAG 100.

FIGURA 1: DETALLE DE TAPADA (S/ NOTA IMPORTANTE N°3)



DETALLE DE CONEXION - DET. N° 2



- A) VALVULA ESFERICA Ø102mm P.T. S300 ENTERRADA.
- B) NIPLE Ø102mm, ESPESOR 6,35mm.
- C) BRIDA S.O.R.F. Ø102mm S300.
- D) MONTURA ENVOLVENTE PARA NIPLE TIPO CIRCUNDACION TOTAL DE Ø102x102mm, S300.
- E) REDUCCION ø 152x102mm.

NOTAS GENERALES 1:
 - LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBERA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DE: LAS NORMAS NAG 100, NAG 153 Y NAG 108 EN LO CONCERNIENTE A PROTECCION ANTICORROSIVA; PLANOS T.P., ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CLAUSULAS GENERALES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
 - PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERA CUMPLIMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL ENARGAS (RESOL. I/910).
 - PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERAN OBTENERSE LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS, ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGUN CORRESPONDA.
 - PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DEBERAN CONSTITUIRSE LAS SERVIDUMBRES DE PASO ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS. ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, EN FORMA PREVIA Y COMO CONDICION EXCLUYENTE PARA LA CONFORMACION DEL ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA, DEBERAN CONSTITUIRSE LAS RESERVOAS ADMINISTRATIVAS LATERALES QUE CORRESPONDAN.
 - PREVIO AL INICIO DE LA OBRA SE DEBERAN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, DNV, DPV, DPH, F.F.C.C., ETC.).
 - SE DEBERA PREVER EL ESTUDIO Y CALCULO DE GUNTADO Y/O CONTRAPESOS DE LA CAÑERIA SEGUN CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DONDE SEA FRECUENTE EL ASCENSO DE LA NAPA FREATICA, TERRENOS INUNDABLES, RIOS, ARROYOS, ETC.
 - PARA TODAS LAS INSTALACIONES, SE DEBERAN RESPETAR LOS LINEAMIENTOS DEL INSTRUCTIVO DE SERIALIZACION DE INSTALACIONES TEC 019, ULTIMA REVISION, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ADVERTENCIA EFICAZ SOBRE LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CON GAS.
 - TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONCRECION DE LA OBRA SERAN PROVISIOS E INSTALADOS POR LOS INTERESADOS.
 - ESPECIFICACIONES GENERALES:
 a) ACCESORIOS DE CAÑERIA PARA SOLDAR A TOPE: CADA ACCESORIO DEBERA SER DE UN MATERIAL Y ESPESOR DE PARED COMPATIBLE AL DE LA CAÑERIA A LA CUAL SERA SOLDADO, ESPECIFICACION A9.-
 b) ACCESORIOS CAÑERIA PARA ALTA PRESION:
 b.1) ACCESORIOS ROSCADOS: ESPECIFICACION A10.-
 b.2) ACCESORIOS CON ZOCALO PARA SOLDAR: RC-M04-030(A).-
 c) BRIDAS DE ACERO AL CARBONO: ESPECIFICACION A2.-
 d) ESPÁRRAGOS CON DOS TUERCAS: ESPECIFICACION A5 Y A6.-
 e) JUNTA ESPIRALADA PARA UNIONES BRIDADAS: JUNTAS ESPIRALADAS DE AC. INOX., CON INSERTO DE GRAFITO, CON ANILLO CENTRADOR Y ANILLO EXTERIOR, ESPECIFICACION A4.-
 f) JUNTA DE AISLACION MONOLITICA, ESPECIFICACION A7.-

NOTAS GENERALES 2:
 - ESTA PROPUESTA DE TRAZA INCLUYE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBIENDO LA EMPRESA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES TECNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A OTROS ENTES O EMPRESAS AUTORIZANTES (MUNICIPIOS, VALIDADES, HIDRAULICAS, FERROCARRILES, ORGANISMOS AMBIENTALES, COMPAÑIAS ELECTRICAS, TELEFONICAS, DE AGUA CORRIENTE, ETC.) EN CUANTO RESULTEN DE APLICACION. LA TAPADA DE LA CAÑERIA Y SU UBICACION EN ZONA DE CAMINO, ESTARA CONDICIONADA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DPV O DNV, SEGUN CORRESPONDA.
 - QUEDA ACLARADO QUE ESTA PROPUESTA DE TRAZA NO EXIME AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD COMO CONSTRUCTOR DE LA OBRA Y REALIZADOR DE LA INGENIERIA DE DETALLE, EN SU CALIDAD DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE GAS SEGUN NAG-113, DEBIENDO NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE A ECOGAS CUALQUIER SITUACION QUE DETECTARE Y QUE JUSTIFIQUE UNA EVENTUAL MODIFICACION DEL PRESENTE.
 - TODOS LOS TRABAJOS DE PERFORACION, OBTURACION Y TERMINACION DE LAS CONEXIONES CON ACCESORIOS WILLIAMSON, ESTARAN A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA PROPUESTA DE TRAZA.

NOTA IMPORTANTE 1:
 - VENCIDO EL PLAZO INDICADO EN ESTA PROPUESTA DE TRAZA Y NO HABIENDOSE PRODUCIDO EL INICIO DE LA OBRA, SE DEBERA SOLICITAR UNA NUEVA DISPONIBILIDAD, LA QUE SE APROBARA PREVIO ANALIZAR SI HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO QUE HAGAN NECESARIA LA ADECUACION DE LAS OBRAS PARA PROVEER DICHO CONSUMO.
 - "A TODO EVENTO SE HACE PRESENTE QUE ESTA DISPONIBILIDAD SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA NOTA ENRG N°4598/04 (09/09/04) Y SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE ADICIONAL CONFORME ASIGNACION DEL ENARGAS EN EL MARCO DEL CONCURSO ABIERTO TGN N°01/2005 Y A LA SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE GAS NATURAL ASIGNADA A ESTA LICENCIATARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA O AUTORIDAD COMPETENTE".

NOTA IMPORTANTE 2:
 - LAS CANTIDADES DESCRIPTAS EN LA LISTA DE MATERIALES SON INDICATIVAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.
 - SE DEBERAN PROVEER E INSTALAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION CATODICA Y ANTICORROSIVA SEGUN PLANILLA ADJUNTA.

23										
22										
21										
20	152	4,37	19,57	1,20	3,00	API SL C'B	4605			
N°	Diám.(mm)	Esp.(mm)	N°TME / SDR	Top.(m) Calz./Ver.	Dist. L.E.(m)	Norma / Especific.	Long.(m)			
Cálculo de Cartería Límite 1 de 1										
07										
06										
05	CRUCE DE RUTA S/PT 10.012									
04	VÁLVULA ESFÉRICA ø152mm., P.R., S300, EN VEREDA S/PT 10.006									
03	VÁLVULA ESFÉRICA ø152mm., P.R., S300, EN VEREDA S/PT 10.005									
02	MONTURA DE REFUERZO DE CIRCUND. TOTAL ø102x102mm., S300 (DET. 2 ITEM D)									
01	VÁLVULA ESFÉRICA ø102mm., P.T., S300, P/CONEX. (DET. 2 ITEM A)									
N°	Denominación							Norma / Especific.	Cantidad	

Lista de Materiales

05	SE ACTUALIZA PDT A PEDIDO DE SECRETARIA DE ENERGIAS S/NOTA 09/08/21	19/08/2021	19/08/2022	JAT/JC
04	SE ACTUALIZA A PEDIDO DEL ENARGAS MEDIANTE MAIL 7/8/20	13/08/2020	13/08/2021	JAT/JC
03	SE MODIFICA Y ACTUALIZA ANTEPROY. SEGUN DR. N° 1487/14	26/01/2014	26/01/2015	LMO/EM
02	SE MODIFICA Y ACTUALIZA ANTEPROY. SEGUN DR. N° 7555/11	26/11/2011	26/06/2012	AR/EM
01	SE MODIFICA Y ACTUALIZA ANTEPROY. SEGUN DR. N° 5869/10	23/09/2010	23/03/2011	AR/EM
N°	Modificación	Fecha	Vence	Revisor

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
 DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ECOGAS
 GING / Estudios y Proyectos

Obra: PROVISION DE G. N. A ZONA NORTE CIUDAD DE CATAMARCA
 Lugar: SUMALAO - DEPTO. VALLE VIEJO PROVINCIA DE CATAMARCA

Parte: PROYECTO DE TRAZA DE RAMAL DE ALIMENTACION EN ALTA PRESION
 25 kg/cm2

Fecha: 14-07-10 Esc.: 1 : 10.000 Reempl.: C.Op.: CACOPDI-2021-01-4574-CAT-SE#MAEMA
 Venc.: 14-01-11 Form.: A1 Revisor: A.R./E.I.M. N°: DC 04120/000 Lám.: 1 de 1 Rev. 3



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número: COPDI-2021-01457474-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 14 de Octubre de 2021

Referencia: PLANO DC04120

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.14 12:35:33 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.14 12:35:35 -03'00'



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES



PROVINCIA DE CATAMARCA

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado por Decreto OP N° 4266/74

Advertencia: Donde este Pliego menciona la Ley, se refiere a la Ley de Obras Públicas N° 2730, y en donde indica la Reglamentación, se refiere a la de la Ley citada, Decreto OP N° 1697/74.

CAPITULO I: LICITACION DE OBRAS

1) Objeto de la Licitación

Artículo 1°: La licitación se efectúa para la contratación de la obra, cuya denominación y características se incluyen en los planos, cómputos métricos, presupuesto, especificaciones y demás documentación que forma parte del proyecto.

2) Sistema de Contratación

Artículo 2°: La obra se realizará por el sistema que fija el Pliego Particular de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 6° de la Reglamentación.

3) Plazo de Ejecución

Artículo 3°: El Pliego Particular de Condiciones fijará el plazo de ejecución de la obra.

4) Llamado a Licitación

Artículo 4°: El llamado a licitación se hará conforme lo establecido en el Art. 9° de la Reglamentación.

5) Presentación de las Propuestas

Artículo 5°: La presentación se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de licitación, bajo sobre cerrado que solo ostentará leyenda que individualice la licitación a que corresponde. Cualquier otra inscripción que tuviera significará su rechazo automático y será devuelto sin abrir. Este sobre contendrá (Reglamentación Art. 9°):

- a) La constancia de constitución de la garantía de oferta del **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial que podrá hacerse en efectivo, depósito en el Banco de Catamarca o/c Contador y Tesorero General de la Provincia, Cuenta N° 1355 - Garantía de Licitación, títulos de la Nación o de la Provincia, garantía bancaria de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente. En estos últimos dos casos deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y sin beneficio de excusión por el plazo que establezca

COPDI-2024-01530998-CAT-SE#MAEMA

el Pliego Particular de Condiciones, llevarán el sellado de actuación que corresponda y deberán estar legalizadas cuando sean otorgadas por instituciones de otras provincias (art. 15º Ley y Art. 10º Reglamentación).

- b) El certificado de habilitación expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas, el que deberá solicitarse con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura.
- c) Indicación del domicilio legal del proponente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca y renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero.
- d) La constancia de haber adquirido un legajo con la documentación de la obra.
- e) Sellado provincial conforme a la tasa general de actuación y propuestas de licitación que establece la Ley Impositiva Provincial, que deberán consignarse en el Pliego Particular de Condiciones.
- f) Constancia de haber abonado el impuesto provincial que habilite para ejercer la industria de la construcción durante el año en que se realiza la licitación. Quedan eximidos de esterequisito los proponentes con sede fuera de la provincia y que no hayan desarrollado en la misma su actividad anteriormente, las que deberán cumplimentarlo en caso de resultar adjudicatarios.
- g) Designación del representante Técnico con la constancia de la aceptación por parte del mismo. Si tuviera residencia en Catamarca deberá estar inscripto en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de Catamarca. Si residiera fuera de la provincia se exigirá su inscripción si la empresa resultare adjudicataria.
- h) Número de inscripción en el Instituto Nacional de Previsión Social (Régimen Jubilatorio para el Personal de la Industria y Afines - decreto Ley 1393) o constancia e que se tiene en trámite dicha inscripción.
- i) Certificado del Ministerio de Trabajo de la Nación que acredite el cumplimiento de las leyes y reglamentos laborales.
- j) Si el proponente es extranjero deberá acreditar su residencia legal en el país (Ley Nacional N° 17294 y Decreto Acuerdo H.G.S.P. N° 533/69 de la Provincia),
- k) Información del proponente. Deberá indicarse lo siguiente
 - 1) Si el proponente es una sociedad anónima: nombre completo de la misma, copias autenticadas del contrato de sociedad y del acta de liberación en que autoriza la presentación, domicilio legal,
 - 2) Si es una sociedad de nombre colectivo: constancia de la nacionalidad argentina de la misma, copia autenticada del contrato de sociedad, domicilio legal.
 - 3) Si se trata de una empresa extranjera deberá constituir domicilio legal dentro del territorio de la República Argentina, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) debiendo llenar además los requisitos exigidos en los puntos 1) y 2) del presente.
 - 4) El o los firmantes de las propuestas están obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirlas, los representantes legales de sociedades deberán acreditar que están facultados para actuar y/o contratar en su nombre.

- 5) Las sociedades proponentes deberán tener una duración por lo menos igual al tiempo fijado hasta la recepción definitiva de la obra. Si el contrato de sociedad venciera antes, se acompañará el nuevo contrato de ampliación de plazo de duración de la sociedad, el que deberá alcanzar el plazo exigido.
- l) Certificación por entidades oficiales competentes de la capacidad técnica y financiera de la proponente.
- m) Plan de trabajos y plan de acopios en correspondencia con el primero, con sus respectivas memorias descriptivas.
- n) Un sobre cerrado y lacrado en que se inscribirá nada más que la denominación de la obra, fecha de la licitación y nombre de la empresa o firma oferente, que contendrá únicamente la propuesta por duplicado, firmada y sellada por el proponente y su Representante Técnico. La Propuesta deberá ajustarse en un todo a las bases de la licitación, entendiéndose por tal el proyecto y el plazo de ejecución. No se considerarán aquellas que no cumplan con estos requisitos.

Artículo 6º: Las propuestas que signifiquen variantes se presentarán en sobre separado con la misma inscripción pero agregando el término VARIANTE y solo serán consideradas cuando el oferente haya presentado propuestas en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 7º: La omisión de cualesquiera de los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e), g), i), j), y k), como también si se dan las causales previstas en el Art. 18º de la Ley, será causal de rechazo automático de la propuesta, la que será devuelta al oferente, sin abrir, en el mismo acto por la autoridad que lo presida. La omisión de los demás requisitos no será causal del rechazo en el acto de apertura de la licitación, pero el proponente deberá cumplimentarlos en el plazo que le fije la Administración, salvo para el inciso m) que deberá cumplimentar dentro de los **diez (10)** días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Artículo 8º: Las propuestas se redactarán en castellano en el formulario que entregue la Administración y los precios se consignarán en moneda argentina. El proponente escribirá en números y letras el monto total de la oferta y cuando exista discordancia se dará prioridad al escrito en letras.

Artículo 9º: En caso de comprobarse error en cualquiera de las operaciones parciales se dará validez al precio unitario cotizado ajustándose de conformidad el mismo el importe total de la propuesta

Artículo 10º: No se considerarán aquellas propuestas que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Artículo 11º: La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce los documentos que integran el legajo para la licitación, el terreno donde se realizará la obra, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato que sea exigido por el pliego de condiciones o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras y acepta las condiciones y requisitos de la licitación.

6) Acto Licitatorio

Artículo 12°: (Reglamentación, Art. 9°, apartado 11) Iniciado el acto licitatorio ningún proponente podrá retirar la documentación presentada. Antes de proceder a la apertura de los sobres podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán otras. Los proponentes o sus representantes debidamente autorizados podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con el acto licitatorio. Se expresarán en forma verbal y constarán en el acta.

Artículo 13°: (Reglamentación, Art. 9°, apartado 9) A los efectos de la licitación ninguna persona podrá representar a más de un proponente.

CAPITULO II: ADJUDICACION Y CONTRATO

1) Mantenimiento de Ofertas

Artículo 14°: (Ley Art. 17°) El Pliego Particular de Condiciones establecerá el plazo de mantenimiento de oferta, que no podrá ser en ningún caso inferior a **treinta (30)** días ni superior a **noventa (90)** días corridos.

Artículo 15°: Si antes de resuelta la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el oferente desistiera de la misma sin el consentimiento de la Administración, se hará pasible de las penalidades establecidas en el Art. 21° de la Ley y Art. 13° de la Reglamentación.

2) Consideración de las Ofertas

Artículo 16°: Sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el Art. 11° de la Reglamentación, la Administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe (Art. 18° Ley):

- a) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.
- b) Que existe acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra
- c) Que provengan de empresas o firmas de las que formen parte o sea sus asesores o directores, legisladores, funcionarios o empleados de la provincia o sus parientes de primer grado. En caso de que las personas comprendidas en este apartado hayan terminado su mandato o dejado de pertenecer a la Administración Provincial se seguirá el mismo procedimiento hasta cumplido los **seis (6)** meses desde la fecha de cesación, excepto cuando los servicios aludidos sean especiales o profesionales a arancel.

Artículo 17°: La Administración podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella (Ley Art. 20°).

Artículo 18°: (Reglamentación Art. 11°) La administración podrá exigir:

- a) Cumplimiento de los requisitos consignados en el Art. 5° y no incluidos en el Art. 7°.
- b) Detalle del equipo, elementos y útiles que se propone emplear en la obra.
- c) Antecedentes técnicos y nómina de obras similares a la licitada, ejecutadas por la empresa y Representante Técnico.
- d) Referencias completas sobre la capacidad financiera, incluyendo nómina de Bancos y firmas comerciales que puedan informar al respecto.
- e) Cualquier otra información que estime necesaria para resolver la adjudicación.

En todos los casos fijará el plazo apropiado, que no podrá ser menor de **diez (10)** días corridos a contar de la notificación.

La administración se reserva el derecho de no considerar la ofertas cuando hubieran transcurrido los plazos acordados sin que los proponentes diesen cumplimiento a los requerimientos formulados, sin perjuicio de la suspensión de los mismos del Registro de Licitadores de Obras Públicas por un término que no podrá ser inferior a **seis (6)** meses, ni superior a **doce (12)** meses.

3) Notificación de la Adjudicación

Artículo 19°: La adjudicación se notificará en el plazo y forma establecidos en el apartado 1) del Art. 14° de la Reglamentación.

4) Contrato

Artículo 20°: Dentro de los **treinta (30)** días corridos de notificada la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a comparecer para la firma del contrato.

Artículo 21°: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del contrato, en la forma y modo establecido para la garantía de la oferta. La garantía deberá tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

Artículo 22°: Cuando corresponda hacer efectiva la garantía otorgada en títulos, la Administración procederá a la venta de los mismos previa notificación al contratista, quién dentro del término de **tres (3)** días hábiles podrá sustituirlos por su importe en efectivo.

Artículo 23°: Si el adjudicatario fuese una sociedad o compañía, quién o quienes suscriben el contrato en su nombre deberán acreditar legalmente su personería, entregando la constancia pertinente.

Artículo 24°: Se firmará como parte integrante del contrato toda la documentación que haya servido de base para la licitación. En caso de discrepancia en la documentación contractual, primará el orden establecido en el Art. 16° de la

COPDI-2021-01530998-CAT-SE#MAEMA

Reglamentación.

Artículo 25°: El adjudicatario no podrá transferir sus derechos de tal, en todo o en parte, sin previo consentimiento de la Administración.

Artículo 26°: Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecido, se lo intimará por un plazo de diez (10) días corridos, transcurrido el cual sin que diere cumplimiento, perderá la garantía y podrá ser suspendido por un término no menor de un (1) año (Art. 23° Ley t Art. 15° Reglamentación).

CAPITULO III: EJECUCION DE LAS OBRAS

1) Ejecución de la Obra con Arreglo a su Fin

Artículo 27°: El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto, sin que por ello, en caso de ejecución por ajuste alzado, tenga derecho al pago de adicional alguno.

2) Responsabilidad por Infracciones

Artículo 28°: El contratista es responsable del cumplimiento de las disposiciones, ordenanzas municipales y reglamentos de policía vigentes en el lugar de la obra y será por su cuenta el pago de multas, perjuicios o intereses que resulten de las transgresiones cometidas.

3) Plan de Trabajos

Artículo 29°: El Plan de Trabajos deberá presentarse en forma gráfica y analítica con detalle del equipo o plantel a utilizar, obligándose al contratista a incorporar a la obra dichos elementos en la medida y oportunidad que se haya indicado en el plan.

Artículo 30°: Durante la ejecución de la obra el contratista podrá modificar el Plan de Trabajos con la conformidad de la Administración y ésta podrá a su vez exigir el reajuste del mismo cuando así lo aconsejen las circunstancias.

Artículo 31°: Todo reajuste del plazo contractual motivado por las causales previstas en la Ley (Art. 28°) y Reglamentación (Art. 19°) dará lugar al reajuste del Plan de Trabajos en la medida que corresponda.

Artículo 32°: La aprobación del plan de trabajos por la Administración no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado ni responsabiliza a aquella si durante el plazo de ejecución de los trabajos sus previsiones no se cumplieran por causa que no les sean imputables.

4) Plan de Acopios

Artículo 33°: Conjuntamente con el Plan de Trabajos, el contratista presentará el correspondiente Plan de Acopios para materiales y elementos que quedarán

COPDI-2021-01530998-CAT-SE#MAEMA

incorporados a la obra, que formará con aquel un conjunto armónico que permita apreciar el desarrollo de los trabajos como también de elementos determinantes para el reconocimiento de las variaciones de costos. Toda modificación del Plan de Trabajos determinará la correspondiente modificación del Plan de Acopios.

Artículo 34°: El Plan de Acopios contendrá el detalle de los materiales y elementos con indicación de tipos, calidades y marcas correspondientes, especificadas o no, en la documentación de la licitación o en las modificaciones autorizadas o dispuestas por la Administración.

5) Acopios

Artículo 35°: El acopio de materiales se certificará hasta el *ochenta por ciento (80%)* del valor fijado en el Nomenclador, cuando los mismos se encuentren a pie de obra. Cuando se trate de materiales con precios oficiales, la certificación se hará hasta el *ochenta por ciento (80%)* del valor de este en el momento del acopio.

Artículo 36°: El contratista podrá, previa conformidad de la Administración, resguardarlos endepósito o lugar de su propiedad o uso, próximo a la obra, siempre que exista la disponibilidad física de hacerlo en el ámbito del terreno afectado a la misma. El contratista tendrá en este caso derecho a reconocimiento alguno en concepto de arrendamiento o valor locativo del inmueble ocupado, ni por gastos de carga, transporte y descarga desde el mismo hasta el de la obra.

Artículo 37°: Podrán realizarse acopios en fábrica, taller o depósito que el contratista proponga y la Administración apruebe previa verificación de los contratos y aceptación, si correspondiere, de los precios que para los distintos materiales o elementos se fijan en los mismos y de acuerdo a las condiciones pactadas. La aceptación del contrato por la Administración significa que los precios de los materiales o elementos quedan automáticamente congelados, no siendo viable ningún pedido de reconocimiento de variación de los mismos. El reconocimiento de la contratación en nada libera al contratista de sus responsabilidades frente a la Administración, la que no tendrá directa o indirectamente ninguna clase de responsabilidad frente a situaciones de cualquier índole que pudieran suscitarse entre aquel y el proveedor.

Artículo 38°: La Administración emitirá certificado de acopio por los importes parciales de pago que se hayan convenido entre el contratista y el proveedor previa verificación del cumplimiento de las diferentes etapas. Las cantidades certificadas alcanzarán el valor del *ochenta por ciento (80%)* del monto del contrato en el momento de la puesta a pie de obra del material o elemento. Los gastos que se ocasionen para la verificación serán por cuenta del contratista.

Artículo 39°: La certificación de materiales o elementos acopiados no podrá exceder de las cantidades necesarias para ejecutar la totalidad de la obra.

Artículo 40°: Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el Art. 40° de la Ley, el contratista se constituye en depositario de los bienes acopiados y es responsable directo del cuidado y conservación no pudiendo dar a los mismos un destino ajeno a la obra para la cual se acopiaron.

Artículo 41°: No podrá el contratista dar a los importes percibidos en concepto de acopio otro destino que el pago de los materiales o elementos comprendidos en los correspondientes certificados, salvo que los hubiese abonado con anterioridad, debiendo presentar los comprobantes del caso. Su incumplimiento paralizará toda certificación de acopio posterior.

Artículo 42°: Vencidos los plazos estipulados en el Plan de Acopios aprobado, los precios quedarán automáticamente congelados a la fecha prevista, no teniendo el contratista derecho al reconocimiento de mayores costos que se produjesen con posterioridad. Si por causas fortuitas o de fuerza mayor no pudiera efectuar el acopio, podrá solicitar un reajuste del plan, para lo cual deberá - antes de la fecha fijada para el acopio - presentar la documentación que pruebe en forma fehaciente su imposibilidad de hacerlo. De considerarse válidas las razones invocadas podrá acordarse el reajuste del plan con reconocimiento de las variaciones de costos al nuevo plazo establecido.

Artículo 43°: El contratista podrá proveerse de los materiales y elementos en la zona que considere de su conveniencia, pero los fletes y mayores costos que se produzcan sobre ellos solo se reconocerán sobre los precios y plazas de origen consignados en el Nomenclador.

Artículo 44°: El Nomenclador de Materiales que incluya cada organismo en el legajo contendrá la denominación y designación comercial de cada uno de ellos, precio por unidad, a pie de obra o en lugar de origen, lugar de procedencia, distancias y fletes correspondientes.

6) Plazo de Ejecución

Artículo 45°: El plazo de ejecución de la obra se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo (Reglamentación Art. 19°).

7) Replanteo

Artículo 46°: El replanteo se hará dentro de los *treinta (30)* días corridos a contar de la fecha de perfeccionamiento del contrato. La Administración fijará la fecha del replanteo y notificará de la misma al contratista con un mínimo de *diez (10)* días corridos de anticipación. Si el contratista no se presentara en la fecha indicada se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 58°, inciso a) de la Reglamentación. Para todas aquellas obras que no necesiten replanteo físico, el Pliego Particular de Condiciones establecerá la fecha que se tomará como fecha de replanteo.

Artículo 47°:

- a) Se iniciará el replanteo con asistencia del contratista o su representante autorizado y Representante Técnico, estableciendo las señales o puntos de referencia necesarios para la ubicación de las obras; si ya estuvieran colocadas el replanteo consistirá en su reconocimiento y entrega al contratista quién está obligado en ambos casos a conservarlas por su cuenta. En base a dichos puntos fijos se hará el replanteo de detalles conforme al proyecto y sus modificaciones si las hubiere. En general, el replanteo comprenderá la entrega al contratista de los terrenos necesarios para la obra a ejecutar y se efectuará íntegramente.

- b) Cuando por circunstancias especiales no fuere posible ejecutar el replanteo total, se harán replanteos parciales debiendo cada uno de ellos comprender como mínimo una sección continua de la obra en que se puedan ejecutar trabajos con un valor no inferior a un tercio del monto del contrato. El replanteo deberá completarse antes de transcurrir un tercio del plazo contractual contado a partir de la fecha del primer replanteo parcial. Si no se completase el replanteo antes del término indicado, por causas no imputables al contratista, éste tendrá derecho a solicitar ampliación del plazo contractual y resarcimiento de mayores gastos siempre que demuestre en forma documentada que se ha obstaculizado la marcha de los trabajos y como consecuencia de ello se le hayan ocasionado daños y perjuicios materiales.
- c) Terminado el replanteo se extenderá el acta en que se conste habérselo efectuado, consignando los puntos de referencia fijados con especificación de la cota y su ubicación como también las instrucciones del replanteo. El acta será firmada por la Inspección, el contratista o su representante y su Representante Técnico. Cualquier observación formulada por el contratista deberá constar al pie del acta como reserva; sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo. Todo reclamo relacionado con la reserva efectuada deberá presentarse dentro de los **treinta (30)** días corridos contados a partir de la fecha de la firma del acta.

Artículo 48°: Los gastos en concepto de jornales de los obreros, movilidad, útiles y materiales que ocasione el replanteo como también los de revisión del replanteo de detalles que la Administración considere conveniente realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

8) Iniciación de los Trabajos

Artículo 49°: Los trabajos deberán iniciarse dentro de los **diez (10)** días corridos a contar de la fecha del acta de replanteo. Su incumplimiento hará pasible al contratista de la sanción establecida en el Art. 58° de la Reglamentación.

9) Conducción del Trabajo

A: Dirección y Vigilancia

1. Funciones de la Inspección

Artículo 50°: La Administración supervisará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designa tal efecto y que constituirá la Inspección de las obras.

2. Jefatura de la Inspección

Artículo 51°: El Jefe de la Inspección será el representante de la Administración en las obras. Ante él deberá reclamar el contratista por las indicaciones del personal auxiliar de la Inspección.

3. Atribuciones de la Inspección

Artículo 52º: La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del contratista en la obra a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre equipos, clase y calidad de los materiales empleados, y acopiados; e progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que se encuentren defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las especificaciones particulares.

La Inspección podrá ordenar variaciones en el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias exijan la modificación del Plan de Trabajos, debiendo dar cuenta de inmediato a la Dirección.

4. Trabajos Rechazados

Artículo 53º: La Inspección rechazará todo trabajo en cuya ejecución no se hubieren empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra fuese defectuosa, o que no tuviere la forma, dimensiones o cantidades determinadas en los planos del proyecto y especificaciones particulares.

Sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicables, es obligación del contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstituirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno, ni a prórroga del plazo contractual.

5. Comodidades y Elementos para la Inspección

Artículo 54º: El contratista, conforme lo que se establezca en el Pliego Particular de Condiciones, deberá suministrar por su cuenta el local y mobiliario para instalar las oficinas de la Inspección; proporcionará además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, ensayos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando ello sea posible; este servicio como también el de limpieza estará a cargo del contratista.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin peligro.

6. Seguros

Artículo 55º: El Pliego Particular de Condiciones determinará en que caso el personal permanente o eventual de la Inspección deberá ser asegurado por el contratista a su costo. Todas las pólizas de seguros o sus copias legalizadas serán entregadas a la Dirección antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se emitirá certificado alguno, perdiendo el contratista su derecho a percibir intereses por mora.

7. Libros

Artículo 56°: Los libros que deberán llevarse obligatoriamente por obra, provistos por el contratista serán:

- a) Libro de Actas y órdenes de servicio.
- b) Libro de pedidos y reclamaciones del contratista.

Sin perjuicio de ello y de acuerdo a la naturaleza de la obra, podrá en el Pliego Particular de Condiciones exigirse además, y también provistos por el contratista:

- c) Libro de mediciones.
- d) Libro diario.
- e) Libro de movimiento de materiales.

Todos los libros que se lleven deberán permanecer en obra y cumplimentar los siguientes requisitos:

Estarán formados por tres hojas móviles y una fija, por folio excepto el libro diario que tendrá una fija y una móvil, rubricados en su primer folio por la Dirección, el Inspector, el Contratista y el Representante Técnico consignándose los siguientes datos: individualización de la obra, lugar de emplazamiento, monto de contrato, plazo de ejecución, fecha de adjudicación y número del instrumento legal correspondiente, fecha de iniciación, nombre del contratista, nombre del representante técnico, nombre del representante en obra, nombre del Inspector y demás integrantes de la inspección.

Los asientos se harán en todos los casos con lápiz tinta o similar en hoja original fija, usando carbónico de doble faz, con redacción precisa y clara en letras tipo imprenta a fin de evitar toda clase de dudas en su interpretación y alcance. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

a) *Libro de Actas y Ordenes de Servicio*

Artículo 57°: Será inicialado en todas sus fojas por la Dirección y se asentarán en el las actas que se labren, relacionadas con el desarrollo de la obra, el cumplimiento por el contratista de las cláusulas contractuales y toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

Solo será usado por la Inspección, permanecerá en la oficina destinada a la misma, y su conservación y seguridad quedará a cargo del empleado residente en el lugar de la obra; en caso de no haberlo, la Inspección tomará las medidas adecuadas para su custodia y que se pueda disponer del mismo cuando fuere necesario.

Cuando una orden contenga más de una disposición, cada una de ellas deberá ser expresada en apartados distintos.

Extendida una orden de servicio se entregará, con constancia de recepción de la misma, el duplicado al contratista, el triplicado se remitirá a la Dirección y el cuadruplicado se agregará al certificado de obra cuando fuere necesario.

Ningún reconocimiento podrá hacerse en virtud de órdenes de servicio que no sean extendidas en forma reglamentaria.

En las órdenes de servicio, cuando correspondiere, se consignará el término dentro del cual debe ser cumplida.

Deberá hacerse un extracto de las órdenes emitidas, consignándolas en la hoja índice anteponiendo a cada una el N° de folio al cual corresponde en forma correlativa.

b) Libro de Pedidos y Reclamaciones

Artículo 58°: Este libro será llevado por el contratista y en él extenderá sus pedidos como también hará constar su disconformidad por medidas adoptadas por la Inspección relacionadas con la ejecución de los trabajos o por causas de cualquier naturaleza. Entregará el duplicado a la Inspección, remitirá el triplicado a la Dirección y el cuadruplicado será agregado a la carpeta de obra. La Inspección firmará conjuntamente con el contratista.

c) Libro de Mediciones

Artículo 59°: Este libro será llevado por la Inspección y se anotarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto de los trabajos que deban quedar ocultos como los que queden a la vista a medida que se ejecuten. Estos cómputos se acompañarán con los croquis respectivos cuando fuere necesario para su perfecta interpretación y serán firmados por la Inspección y el contratista.

El original permanecerá en poder de la Inspección, el duplicado se entregará al contratista, el triplicado a la Dirección y el cuadruplicado se acompañará a los certificados de obra.

El libro permanecerá en poder de la Inspección, con los recaudos establecidos para el libro de Actas y Ordenes de Servicio.

d) Libro Diario

Artículo 60°: Todas las fojas de este libro estarán inicialadas por la Dirección haciéndose constar diariamente los siguientes datos: identificación de la obra, día y fecha, estado del tiempo, movimiento de equipo de trabajo, partes de la obra donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecuta, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, atas labradas, nombre de funcionarios de la Dirección que realicen visitas o inspecciones, entrada de material, firma del Representante Técnico de la empresa y todo otro acontecimiento que se considere de interés. Solamente se remitirá a la Dirección el duplicado de los partes diarios.

e) Libro de Movimiento de Materiales

Artículo 61°: Este libro será llevado por la Inspección y se consignará en él con todo

COPDI-2021-01530998-CAT-SE#MAEMA

detalle el movimiento total de materiales que hubiere en la obra; este detalle comprenderá: identificación de la obra, fecha de entrada y salida de cualquier material, tipo, cantidad y calidad del material.

El duplicado se entregará al contratista, el triplicado será remitido a la Dirección y el cuadruplicado se agregará a la carpeta de obra.

8. Significado y Alcance de las Ordenes de Servicio

Artículo 62°:

- a) Toda orden de servicio se extenderá dentro de las estipulaciones del contrato, es decir, que no implica modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo manifestación expresa en contrario.
- b) Cuando el contratista considere que en la orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse y dentro del término de **quince (15)** días corridos a partir de la notificación podrá presentar su reclamo ante la Dirección, entregando copia del mismo a la Inspección. Transcurrido el plazo indicado caducará su derecho no obstante la reserva asentada al pie de la orden de servicio. La Dirección deberá expedirse dentro del plazo de **treinta (30)** días corridos; en caso de no hacerlo se considerará ratificada la orden pudiendo el contratista recurrir de ella ante autoridad competente.
- c) La observación del contratista, opuesta a una orden de servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato. Esta obligación no coarta el derecho del contratista a percibir las compensaciones que correspondieren si probara ante la Dirección que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. Si el contratista no se aviniera a cumplir la orden dentro del plazo fijado, será penado con una multa equivalente al **medio por mil (0,5 %)** del monto del contrato.
- d) Cualquier disidencia entre la Inspección y el contratista será resuelta en primera instancia por la Dirección, pudiendo éste recurrir de ella ante la autoridad competente.
- e) Cuando se trate de obras adicionales o modificaciones, la orden de servicio deberá ser ratificada por la Dirección.

9. Materiales a Emplear en las Obras

a) *Muestras y ensayos de materiales*

Artículo 63°: No se podrá emplear en las obras, materiales que no tengan aprobación por escrito de la Inspección. Podrá exigirse al contratista la presentación de muestras, con un mínimo de anticipación de **quince (15)** días corridos a la fecha de su utilización.

Realizados los ensayos de calidad que se estimen necesarios, la Inspección aprobará o rechazará los mismos, comunicando lo resuelto dentro del plazo de **quince (15)** días corridos; si no lo hiciera el contratista podrá utilizarlos sin que tal circunstancia lo exima de su responsabilidad contractual en cuanto al cumplimiento del plazo de ejecución y calidad de los trabajos se refiere.

Cuando los ensayos deban realizarse en laboratorios fuera de obra, el plazo para comunicar la aceptación o rechazo del material será de **treinta (30)** días corridos

más los necesarios para el envío de los mismos. Las demoras motivadas por el rechazo de materiales no satisfactorios son imputables al contratista.

Todos los gastos originados para realizar los ensayos como también por la provisión de los materiales son por cuenta exclusiva del contratista.

b) Materiales Rechazados

Artículo 64°: Los materiales rechazados serán retirados por el contratista dentro de los **ocho (8)** días corridos de serle comunicado el rechazo. Si el contratista no diese cumplimiento a esta orden, la Administración procederá a su retiro, previa notificación con indicación del lugar de depósito, quedando a cargo del contratista los gastos que se originen. La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracción u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al contratista.

c) Empleo de Materiales de Mayor Costo

Artículo 65°: Todos los materiales a emplear en la obra serán de la calidad y tendrán la forma, dimensiones y características que prescriben los planos, especificaciones y demás documentación del contrato o la que se correspondan según el uso y costumbre con las tolerancias técnicas admisibles.

Si el contratista utilizare materiales de mejor calidad que aquellos a que estuviera obligado por el contrato, la Inspección podrá autorizar su empleo sin derecho para aquel a reclamar mayor precio que el que corresponda al material que debía ser utilizado.

En caso que la Administración exigiera el empleo de materiales de mayor valor se reconocerá al contratista la diferencia de precios.

d) Materiales a Proveer por la Administración

Artículo 66°: Cuando la Administración tome a su cargo la provisión de materiales o elementos a utilizarse en las obras, deberá incluirse en la documentación para licitación, nómina de los mismos con indicación de cantidades, tipos, calidades, lugar de entrega y todo otro dato que se considere de interés en cada caso.

El Pliego Particular de Condiciones, establecerá los requisitos a que se ajustarán las entregas y fijará la responsabilidad de cada una de las partes contratantes.

10. *Vicios de Obra*

Artículo 67°: Cuando se sospechase la existencia de vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar demoliciones para cerciorarse de su fundamento, si se comprobare defectos los gastos ocasionados como también los correspondientes a las reconstrucciones necesarias estarán a cargo del contratista, en caso contrario serán por cuenta de la Administración. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que se fije a contar de la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo sin que diese cumplimiento, la Administración podrá ejecutar los trabajos por si o por terceros con cargo al contratista deduciendo los importes de los créditos que tuviere a su favor.

De no tenerlos serán deducidos de la garantía.

B: Responsabilidad del Contratista

1. Representante Técnico en Obra

Artículo 68°: El Pliego Particular de Condiciones establecerá la categoría de la obra y la conducción técnica de la misma deberá ser ejercida por un profesional habilitado a tal efecto por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de Catamarca y su designación aprobada por la Administración.

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el Art. 36° de la Ley representará al contratista ante la Inspección, se entenderá directamente con ella, ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del contratista no pudiendo éste discutir o invalidar ante la Administración los actos de aquel.

El Representante Técnico se considera facultado para suscribir actas de medición. Para suscribir certificados deberá contar con la correspondiente autorización (Reglamentación Art.37°).

El Representante Técnico deberá residir en el lugar de la obra. No obstante la Inspección podrá admitir su residencia en un lugar cercano en cuanto sea compatible con una buena atención de los trabajos. Toda ausencia transitoria del Representante Técnico deberá ser autorizada por la Inspección; cuando esta lo considere necesario podrá exigir la presencia de un sustituto con los mismos requisitos exigidos al titular.

Toda notificación hecha al Representante Técnico o sustituto, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al contratista; en caso de ausencia de este y de aquellos las notificaciones podrán hacerse a la persona de mayor capacidad técnica en la obra y serán igualmente válidas.

Tanto el Representante Técnico con el sustituto en su caso, deberán satisfacer condiciones de capacidad y moralidad. La Administración podrá ordenar al contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas.

2. Obrador

Artículo 69°: El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos dispuestos de manera que no molesten la marcha de los mismos. Todos los edificios provisionales deberán conservarse en perfectas condiciones de higiene, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua.

3. Letreros

Artículo 70°: El contratista colocará en la obra letreros del tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en el Pliego Particular de Condiciones; el costo de provisión, colocación, conservación y todo otro gasto por este concepto serán por cuenta exclusiva del contratista.

4. Cierre de Obra

Artículo 71°: El contratista ejecutará el cierre de la obra cuando corresponda en la extensión y forma que indiquen las reglamentaciones provinciales, municipales o en su defecto el Pliego Particular de Condiciones.

5. Vigilancia de las Obras. Daños a Personas y Propiedades

Artículo 72°: En virtud de la responsabilidad que le incumba, el contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes del Estado o de terceros o personas que dependan de él, de la Administración, destacados en la obra o de terceros, que provengan de maniobras en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjesen, correrá por cuenta exclusiva del contratista salvo en los casos previstos en el Art. 40° de la Ley. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción de los trabajos complementarios que se ejecuten en el periodo de garantía.

La Administración podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegara a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

6. Señalamiento, Servicios, Mantenimiento de Tránsito

Artículo 73°: Es obligación del contratista indicar con señales reglamentarias y por la noche con lu

y medios idóneos todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y será el único responsable de los accidentes que se compruebe ocurrido por falta o deficiente señalamiento o precauciones insuficientes.

El contratista solicitará con un mínimo de anticipación de **sesenta (60)** días corridos, **ciento veinte (120)** si se tratare de líneas o construcciones ferroviarias, la remoción de instalaciones de servicios públicos que impidan u obstaculicen la ejecución de los trabajos. La Administración gestionará ante el Organismo Nacional, Provincial o Municipal pertinente.

Cuando las instalaciones puedan permanecer en el sitio de la obra, el contratista, a su exclusivo cargo. Tomará las precauciones necesarias para evitar su deterioro, velará por su conservación y será responsable directo ante el organismo damnificado por todo daño que ocasionare durante la ejecución de los trabajos.

Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación e uso, el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que tuviere que ocupar la calzada deberá construir o habilitar vías provisionales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección; tanto aquellas como estos deberán ser mantenidos por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo disposición explícita en contrario en el Pliego Particular de Condiciones. El contratista realizará los trabajos de modo tal que ocasione el mínimo de molestias al tránsito público y a los vecinos.

El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración por daños y perjuicio producidos por el tránsito público en la obra.

Salvo las indicaciones específicas del Pliego Particular de Condiciones, todos los trabajos de seguridad, señalamiento, conservación, etc., serán por cuenta exclusiva del contratista que no percibirá por ellos pago directo alguno. Si el contratista no diese cumplimiento a sus obligaciones, la Administración - previa intimación - podrá ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquel, recargándose un **cincuenta por ciento (50%)** en concepto de penalidades.

7. Abastecimiento de Materiales

Artículo 74°: El contratista tendrá siempre en obra la cantidad de materiales necesarios para la marcha normal de los trabajos y está obligado a aplicar métodos y a utilizar enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual; se resultaren inadecuados la Inspección podrá ordenar su perfeccionamiento o reemplazo por otros más eficientes. El hecho de que la Inspección nada observe al respecto, no exime al contratista de su responsabilidad.

8. Documentación Contractual

Artículo 75°: El contratista deberá tener en obra permanentemente a disposición de la Administración, un juego completo de la documentación contractual que oportunamente se le proveerá sin cargo y firmado por ambas partes.

9. Agua de Construcción

Artículo 76°: Salvo disposición en contrario de la documentación contractual, el agua de construcción será provista por el contratista a su exclusivo cargo.

10. Limpieza de Obra

Artículo 77°: Durante la ejecución de la obra el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el lugar de los trabajos. El Pliego Particular de Condiciones establecerá los requisitos a cumplir de acuerdo a la naturaleza de la obra y fijará las penalidades que correspondieren en caso de infracción. Para la recepción provisional, todo el lugar de la obra deberá estar perfectamente limpio y libre de materiales y enseres de trabajo.

11. Materiales de Demolición, Desbosque y otros

Artículo 78°: (Ley Art. 33°) El Pliego Particular de Condiciones establecerá en cada caso el destino a dar a los materiales provenientes de demoliciones y desbosques, indicando si correspondiere, el lugar de entrega de los mismos.

El contratista hará entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, labrándose el acta correspondiente.

12. Personal Obrero

a) *Legislación laboral y previsional*

Artículo 79°: El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación nacional y provincial vigente en materia laboral y previsional como también en los convenios colectivos de trabajo. Está además obligado a exhibir, cuando se le requiera, la documentación que acredite tal cumplimiento.

b) *Incumplimiento*

Artículo 80°: La falta de cumplimiento de sus obligaciones determinará la suspensión del pago de certificados, perdiendo el contratista se derecho a la percepción de intereses por mora durante el lapso que dure la misma.

A los efectos de la rescisión de contrato prevista en el Art. 78° de la Ley, por aplicación del inciso e), será considerada reiteración la falta de cumplimiento en dos oportunidades, debiéndose proceder conforme el Art. 50° de la Reglamentación.

El incumplimiento por parte del contratista de la legislación laboral se comunicará a las autoridades competentes y al Registro de Licitadores de Obras Públicas.

c) *Salario Mínimo*

Artículo 81°: El contratista hará conocer a los obreros mediante carteles permanentes ubicados en el obrador en lugares y con características bien visibles, el salario mínimo que rige en la obra.

d) *Seguros*

Artículo 82°: A fin de cubrir los riesgos de accidentes del trabajo, el contratista asegurará a todos los empleados y obreros afectados a la ejecución de la obra. El riesgo de incendio se cubrirá en la forma que establezca el Pliego Particular de Condiciones. Es de aplicación para estos casos lo prescrito en la segunda parte del Art. 55° de este pliego.

e) *Nacionalidad y procedencia del personal obrero. Liberados*

Artículo 83°: Salvo otra disposición del Pliego Particular de Condiciones, el **sesenta por ciento (60%)** como mínimo del personal obrero que el contratista emplee, deberá ser nativo o naturalizado argentino. El **ochenta por ciento (80%)** por los menos del personal no especializado deberá estar radicado en la provincia. Solo podrán variarse estos porcentajes por razones de escasez de personal u otras, justificadas a juicio de la Administración.

Todo personal y en particular los encargados de obra o capataces, deberán conocer y utilizar el idioma nacional.

El contratista está obligado a ocupar en la ejecución de los trabajos hasta un **diez por ciento (10%)** de liberados por especialidad (Art. 88° Ley y Art. 57° Reglamentación).

f) *Retiro del personal*

Artículo 84°: Aun cuando el poder disciplinario sobre el personal de la Empresa corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos. Las órdenes de la Inspección serán apelables ante la Dirección cuya resolución será definitiva.

CAPITULO IV: MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

1) **Medición Artículo 85°:**

a) Para la medición de los trabajos en general se tendrá en cuenta lo establecido en el Art.33° de la Reglamentación.

b) *Normas de medición*

Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, la Administración resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

c) *Medición en casos especiales*

El contratista deberá solicitar con tiempo la aprobación y medición de las obras que deban quedar ocultas y cuya calidad y cantidad no pueda comprobarse posteriormente. Los cómputos y detalles, como así también croquis en los casos necesarios, deberán registrarse en el libro correspondiente, firmados por la Inspección y Representante Técnico del contratista. Los valores consignados serán los únicos a considerar para la certificación. De igual modo se procederá cuando se tratare de trabajos cuyas medidas o condiciones fuesen susceptibles de ser modificadas por acción del tiempo o del uso.

d) *Gastos*

Los gastos en concepto de jornales de obreros, útiles, instrumentos, etc., originados por las operaciones de medición, ya sean parciales o definitivas como también para las verificaciones que la Administración considere necesarias serán por cuenta exclusiva del contratista.

e) *Trabajos no computables*

No se computarán los trabajos que por cualquier motivo modifiquen el proyecto y que no tengan la autorización previa de la Administración.

2) **Certificación**

Artículo 86°: La emisión y trámite de certificados se ajustará a lo establecido en los Capítulos VIII y IX de la Ley, y sus correspondientes de la Reglamentación y Capítulo III, apartado 5 de este pliego.

3) Pago Artículo 87°:

- a) Para el pago de certificados rige lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley, y VIII de la Reglamentación.
- b) En caso de contratarse por pago diferido (Art. 60° de la Ley) el Pliego Particular de Condiciones establecerá los plazos, modalidades y requisitos para efectuar los mismos.
- c) Para el caso previsto en el Art. 61° de la Ley, el Pliego Particular de Condiciones indicará en forma precisa y clara los porcentajes a abonar en moneda corriente y por otros medios de pago. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 38° de la Reglamentación.

CAPITULO V: RECEPCION Y CONSERVACION

Artículo 88°: Para las recepciones provisional y definitiva de las obras y su conservación, rige lo establecido en el Capítulo X de la Ley y su Reglamentación.

El Pliego Particular de Condiciones establecerá para cada obra el plazo de garantía para la Recepción Definitiva que en ningún caso podrá ser inferior a **un (1)** año contado a partir de la fecha del acta de Recepción Provisional.

La recepción definitiva de la obra no libera al contratista de las responsabilidades que establece el Código Civil.

CAPITULO VI: GRUPO DE OBRAS

Artículo 89°: La licitación se hará con las mismas formalidades y requisitos exigidos para las obras individuales. Salvo los plazos de ejecución que se fijarán para cada una de las obras, los demás serán los establecidos por la Ley, su Reglamentación y este Pliego General de Condiciones.

Artículo 90°: Cada obra contará con su correspondiente documentación.

Artículo 91°: El Pliego Particular de Condiciones indicará la forma como deberá presentarse la oferta que podrá ser:

- a) Para una o varias obras individuales del grupo.

En este caso la garantía y la propuesta serán presentadas para cada obra en particular. Cada obra tendrá su contrato y se certificará por separado.

b) Para obras en conjunto

El proponente en su oferta, dejará expresa constancia que lo hace para el conjunto de obras, cotizando precio para cada uno de los ítems de cada obra si se licita por el sistema de unidad de medida y precio unitario o por precio total para cada una de las obras en caso de ajuste alzado.

La Administración considerará la oferta en conjunto, sin desmembrarla, salvo que en el Pliego Particular de Condiciones se incluyera una cláusula en contrario.

La garantía será única por el monto total y se firmará un solo contrato en el que constará el precio y el plazo de ejecución de cada obra. Las obras se certificarán por separado.

Podrán efectuarse recepciones provisionales y definitivas individuales, con devolución de la garantía correspondiente a la obra recibida.

Si el contratista se hiciera pasible a multas, los porcentajes establecidos se aplicarán sobre el monto total de contrato. Si hubiese obras terminadas se aplicarán sobre el monto correspondiente a las obras inconclusas.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 92º: La falta de cumplimiento por el contratista de las obligaciones emergentes del contrato hará pasible de aplicación de las penalidades establecidas en la Ley y su Reglamentación, este Pliego General y las que establezca para cada caso el Pliego Particular de Condiciones.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número: COPDI-2021-01530998-CAT-SE#MAEMA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 22 de Octubre de 2021

Referencia: rev002 PLIEGO GENERAL DE OBRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.22 11:56:02 -03'00'

Maximo Matias Ramirez
Secretario
Secretaria de Energía - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.10.22 11:56:04 -03'00'



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE**

**EXPEDIENTE: EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA
LICITACION PUBLICA N.º 04/2021**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

BASES DE LA CONTRATACIÓN. -

LICITACIÓN PUBLICA

Artículo 1º- Encuadre Legal – Modalidad de Contratación. -

El presente pliego tiene por finalidad establecer las condiciones para el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a las condiciones de este Pliego, a la Ley de Obras Públicas N.º 2730 y su Decreto Reglamentario N.º 1697/74, al Decreto Acuerdo N.º 151/2020, su modificatorio Decreto Acuerdo N.º 1760/2020 y actualizado por Resolución RESOL-2021-32-E-CAT-CGP#MHF, al Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia y supletoriamente por la Ley N.º 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria, su reglamentación Decreto Acuerdo N.º 907/98, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y la Ley N.º 5.038 “Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N.º 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N.º 445/02 y Decreto Acuerdo (Redeterminación de Precios) 1154/13 u el que modifique a este último.-

La modalidad será Unidad de Medida y Precio Unitario.

Artículo 2º. - Objeto. -

El presente Pliego Particular de Condiciones tiene por objeto establecer las condiciones que deberán ser cumplidas en la Licitación Pública N° 04/2021, mediante la cual se persigue la provisión y ejecución de todos los trabajos necesarios para la realización de la:

ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA

Además del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, la Contratista deberá cumplir con el objeto establecido en la Memoria Descriptiva, Presupuesto Oficial, Nomenclador de Materiales, y Términos de Referencia emitidos por la Administración del presente pliego.



Artículo 3°.- Retiro u obtención del Pliego

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la oficina de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Avda. Belgrano S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 2. También podrán CONSULTARSE por medio del email oficial dpamaema@catamarca.gov.ar o descargarse de la página de Contaduría General de la Provincia.

Para los oferentes interesados en participar en la presente contratación el precio de venta del Pliego es de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000,00)**. los que serán depositados en la Cuenta N° 0110466420046601936094 (Recurso Provincial del Tesoro) del ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. La Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, entregará una constancia de adquisición de Pliegos y recibo emitido por Tesorería de M.A.E.M.A., la que deberá presentarse junto con la propuesta.

Artículo 4°.- Presentación de las Propuestas

La presentación de la propuesta se llevará a cabo en los días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de Apertura en la Secretaría de Energía, M.A.E.M.A., ubicada en Av. Belgrano S/N - C.A.P.E.– Pabellón 2 – Planta Alta – San Fernando del Valle de Catamarca. -.

Artículo 5°.- Acto de Apertura

El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca, el día **13 del mes de Diciembre del año 2021, a las 11 Horas**. Si el día fijado para este acto fuera feriado o asueto administrativo, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora, Se dará comienzo al acto de la licitación con la presencia del director del organismo o subrogante legal, un representante de fiscalía de Estado y el Escribano de Gobierno. En ausencia de este último actuará como tal el director o subrogante legal.

Los sobres "Técnico y Económico "se recibirán y abrirán en la fecha y hora, indicadas en el Cronograma, en Acto Público a llevarse a cabo en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.

Las ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora definidas para la apertura. Si eventualmente, llegaren Oferentes o sus representantes atrasados, sus ofertas no serán recibidas. En la apertura de los sobres "Técnicos", se comprobará la inclusión de los antecedentes solicitados. LA COMISION no considerará las ofertas que no cumpla con los requisitos solicitados en el art 13.1 Posteriormente, una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se realizará La apertura de los sobres "Económicos" de los OFERENTES calificados mediante acto administrativo.

Los sobres "Económicos" de los OFERENTES que no califiquen, serán resguardados en caja de seguridad de este Ministerio, sin abrir y devueltos una vez finalizado el proceso de adjudicación.



5.1 APERTURA DE LOS SOBRES N°2

Una vez efectuada la precalificación de los Oferentes que cumplimentaron lo solicitado en sobre N° 1, se procederá a abrir los sobres N°2 de los preseleccionados en acto público a efectuarse según cronograma.

Para cada Oferente se listarán los montos cotizados. Con todos los datos de todas las Ofertas y se labrará el acta correspondiente.

5.2 CRONOGRAMA

PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA	DIA 1
PRESENTACION DE LA DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LA OFERTA TECNICA HASTA LAS..... HS	DIA 18
APERTURA DE LA OFERTA en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca, En donde se realizara la apertura del sobre n° 1, en presencia de los oferentes, El sobre n°2, cerrado y sin abrir quedara en custodia de la COMISION	DIA 19
<u>NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE SE PRESNETEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO INDICADO</u>	
PLAZO PARA LA VISTA DE LAS OFERTAS Las ofertas tecnicas seran exhibidas a losoferentes desde las 08:00hs hasta las 11:00 En la Secretaría de Energía, M.A.E.M.A., sita en Avenida Venezuela S/N, C.A.P.E. - Pabellón 2 - Entrepiso, S. F. del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA	DIA 20
ACTA DE PRECALIFICACION Se informara mediante acto administrativo, el listado de los participantes que han resultado precalificado y de los participantes rechazados	DIA 21
IMPUGNACIONES Los oferentes podran impugnar la precalificacion hasta las 12 horas del dia en caso de veri fi carse las impugnaciones a la precali fi cacion estas sertan resueltas en dos (2) dias habilies, computado apartir dl vencimineto para impugnar, y eventualmente motivara el desplazamiento correspondiente de la fecha de apertura economica. Este desplazamiento, de ocurrir, se informara mediante correo electronico	DIA 22
RESPUESTA A LA/S IMPUGNACION/ES	DIA 23
NOTIFICACION A LOS OFERENTES	DIA 24
APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA HASTA LAS HS en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, Se procedera a devolver los sobre n° 2 de los canditos no precali fi cados y a continuacion se procedera a abrir y listar las ofertas de los oferentes calificados	DIA 24 EN CASO DE NO HABER IMPUGNACION DIA 26 EN CASO DE HABER IMPUGNACION
IMPUGNACIONES DE LA OFERTA ECONOMICA Los oferentes podran impugnar la precalificacion hasta las 12 horas del dia en caso de veri fi carse las impugnaciones a la precali fi cacion estas sertan resueltas en dos (2) dias habilies, computado apartir dl vencimineto para impugnar, y eventualmente motivara el desplazamiento correspondiente de la fecha de apertura economica. Este desplazamiento, de ocurrir, se informara mediante correo electronico	DIA 25
RESPUESTA A LA/S IMPUGNACION/ES	DIA 26
ACTA DE PRECALIFICACION Se informara mediante acto administrativo, el listado de los participantes que han resultado precalificado y de los participantes rechazados	DIA 27
ACTA DE PRE-ADJUDICACION Y NOTIFICACION	DIA 28



Artículo 6° - Plazo de Cumplimiento de Contrato

El Plazo total para la ejecución del objeto a contratar es de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. La totalidad de las tareas y provisiones, deberán cumplimentarse de conformidad a lo definido en la Memoria descriptiva y Pliegos de Especificaciones Técnicas adjunto.

Artículo 7°.- Presupuesto Oficial

La oferta se hará por la totalidad de los rubros que se encuentran detallados en el **Anexo III**. El presupuesto Oficial comprende la totalidad de las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto y la finalidad establecida por la documentación de la presente contratación, el cual incluye transporte, descarga y entrega de los bienes a satisfacción de la Secretaría de Energía, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. –

El presupuesto Oficial de la presente Contratación es de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$ 1.576.762.011,00)**; IVA incluido.

Artículo 8° - Mantenimiento de las Ofertas

Se establece en NOVENTA (90) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, conforme **Anexo V**.-

Artículo 9° - Orden de Prelación

Para todos los efectos legales, se establece que forma parte de la documentación de la presente Licitación, el orden de prelación definido en el artículo 16° del Decreto O.P. N° 1697/74.

Artículo 10° - Consultas y Aclaraciones Previas

Las aclaraciones sobre la documentación, tanto de carácter general como específico, deberán solicitarlas por escrito en las oficinas de la Secretaría de Energía, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, ubicada en Avenida Belgrano S/N, C.A.P.E. - Pabellón 2 - Entrepiso, S. F. del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura de las propuestas.



Artículo 11°. - Circulares aclaratorias y/o modificatorias

Secretaría de Energía, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un interesado, podrá, con hasta una antelación de Dos (2) Días previos a la apertura de las ofertas, emitir una circular aclaratoria del Pliego Particular de Condiciones y/o Memoria Descriptiva y/o sus Anexos. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados fehacientemente de dicha circular.

II - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 12°. - Requisitos para la Presentación. Sanción.

- a) La documentación que presenten las empresas oferentes quedará sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Energía, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, siendo motivo de descalificación, el falseamiento de la información presentada. Todas aquellas ofertas que no observaren los requisitos previstos en el presente no serán consideradas al evaluar las ofertas. Asimismo, los sobres o envoltorios de presentación que no reúnan las condiciones citadas o recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la recepción de los mismos se dejará constancia en el Acta, pero no serán consideradas en la etapa de evaluación de las ofertas.
- b) Podrán ser oferentes de la presente contratación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste. Los oferentes y/o adjudicatarios NO podrán alegar desconocimiento de los Pliegos, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, y Convenios inherentes a la presente Contratación. Asimismo, están obligados a examinar los antecedentes, analizar los pliegos y asegurarse del carácter y características de los bienes a contratar y / o servicio a proveer. La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación lisa y llana, de todas y cada una de las condiciones establecidas para la presente Contratación, ya sea por el Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Aprobada por Decreto OP N° 4266/74, Pliego Particular de Condiciones, sus Anexos y las Circulares que hubiere remitido la Administración a los adquirentes del Pliego Particular de Condiciones.
- c) La oferta se formulará en formularios oficiales con firma del funcionario interviniente, que serán provistos por el órgano contratante, los mismos poseen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y por tanto los Oferentes responden por la veracidad de lo declarado en ellos y de la documentación que presentare en Copia. Los formularios Anexos deberán estar foliados con sello numerador, debidamente completados, con firma y sello aclaratorio del proponente. Al momento del Contrato el o los firmantes, deberán acreditar titularidad o poder suficiente para rubricar la documentación exigida. Será considerada incompleta aquella presentación cuyo formulario oficial de la propuesta presente enmiendas, correcciones, raspaduras, entrelíneas o errores que no hubieran sido salvados bajo firma al pie, salvo aquellos que por su naturaleza el formulario así lo estableciere. En la propuesta deberá constar en números y letras el monto total de la oferta y, cuando exista discordancia, se dará prioridad al escrito en letras. La ausencia de



correlación numérica en los formularios de la propuesta no implica necesariamente la obligación del oferente de presentar con la propuesta los formularios omitidos, en tanto estos no hayan sido aprobados como documentación para la presente contratación y exigidos por la administración como parte integrante de la oferta. –

- d) Los proponentes deberán cotizar precios unitarios por cada ítem del presupuesto oficial; tales precios constituirán su oferta. Se aplicarán a los cómputos métricos del presupuesto oficial y la consiguiente suma de valores será el precio total de la propuesta. El importe de la propuesta será redactado en moneda de curso legal de la República Argentina. -
- e) Para concurrir a esta Contratación el proponente deberá presentar documentos firmados con copia de los instrumentos que se detallan en el artículo siguiente, quedando los duplicados a disposición de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente. Toda la documentación original o copia certificada (referidas a instrumentos cuyos originales la empresa deba reservarse para su uso exclusivo –inscripciones, declaraciones juradas, Constancias de inscripción, Certificados, balances etc.-) llevarán la firma y sello del oferente. -
- f) La presentación de la Oferta deberá realizarse en dos (2) sobres. Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica y Sobre N° 2 con la Oferta Económica, cada uno de ellos tendrá la inscripción en su cubierta de: N° de Sobre, la denominación de la obra, fecha de licitación y nombre de la empresa o firma oferente. Contenidos ellos en un único sobre o paquete perfectamente cerrado y asegurada su inviolabilidad y como única inscripción en su cubierta llevará la identificación de la Contratación a que corresponde, el día y la hora de la apertura.
- g) Las presentaciones de la oferta podrán ser recepcionada al oferente de manera personal en las oficinas de la secretaria de Energía, mediante un sobre o envoltorio cerrado y asegurada su inviolabilidad y como única inscripción llevará la siguiente leyenda:

**MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE ENERGÍA**

EXPEDIENTE: EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

OBJETO: “ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA”

FECHA DE APERTURA: Día 13 del mes de *diciembre* del Año 2021 a horas 11 Hs :



Artículo 13°. - Documentos de la Presentación

Dentro del Sobre N° 1 que constituye la Propuesta Técnica:

13.1. Deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Deberá constituirse por el importe equivalente al uno por ciento (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL, que podrá ser constituida por cualquiera de las formas establecidas por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y Decreto OP N° 1697/74. Si se constituye mediante garantía bancaria de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente, en estos casos deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y sin beneficio de excusión, con el sellado del **CERO COMA SESENTA(0.60%)** exigido por Ley N° 5686, sobre el importe de la garantía y deberán estar legalizadas cuando sean otorgadas por instituciones de otras provincias (art. 15° Ley y art. 10° Reglamentación).
- 2 El proponente deberá completar el **Anexo I** (Declaración Jurada. Constitución de Domicilio Legal - Sometimiento a Fuero);
- 3 Las Personas Jurídicas, deben acompañar copia certificada y legalizada del Acta o Contrato Constitutivo y sus modificaciones, registradas, y en caso de corresponder, copia certificada del Acta o Poder Especial confiriendo facultades a los firmantes para contratar y realizar actos administrativos que habiliten la presentación.
- 4 Los oferentes para acogerse a los beneficios de la Ley N° 5.038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1.122/01, modificado por Decreto Acuerdo N° 445/02, deberán adjuntar en la presentación de la Propuesta los certificados expedidos por:

La Dirección Provincial de Comercio:

- Certificado de Empresa o Proveedor local, con indicación de la calificación del tamaño de Empresa.
 - Certificado De Productos catamarqueños, Servicios y Contratistas de Obras Públicas, con indicación de Porcentaje de insumos locales y Porcentaje de insumos no locales comprados localmente.
- 5 Original o Copia Certificada de Constancia Inscripción actualizada en el rubro objeto de la presente contratación de:
 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Administración General de Rentas de la Provincia (ARCA), o Cédula Fiscal del citado Impuesto. En caso de tratarse de oferentes de extraña jurisdicción se deberá adjuntar constancia de adhesión al Convenio Multilateral en la que deberá constar el alta del Código correspondiente a la Provincia de Catamarca, (Original o Copia Certificada);



- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según Resolución General N° 1814/2005, (original o copia).
- 6 Original o Copia Certificada de Constancia de haber adquirido el Pliego Particular de Condiciones **Anexo IX** con demás documentación de la presente contratación. Asimismo, debe adjuntar el Pliego Particular de Condiciones suscripto por el Proponente y recibo emitido por Tesorería de M.A.E.M.A., la que deberá presentarse junto con la propuesta.
 - 7 Declaración Jurada del proponente según **Anexo IV**, en el que conste que:
 - No se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables.
 - No mantiene con ningún Organismo Oficial tanto Nacional, Provincial o Municipal, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del Contrato de Obra Pública, de obras contratadas con alguno de ellos.
 - 8 No posee obras rescindidas en forma culposa con los Organismos Oficiales (Nacional, Provincial o Municipal) en los últimos sesenta (12) meses anteriores a la fecha del Acto de Apertura.
 - i. Formulario **Anexo V**, Mantenimiento de la Oferta y **Anexo VI** (Aceptación de condiciones);
 - ii. Designación del Representante Técnico ante la Administración y aceptación por parte del mismo. Se deberá acreditar su inscripción en el Centro o Colegio Profesional que corresponda, **Anexo VII**.
 - 9 Original o Copia Certificada de Inscripción emitido por la secretaria Permanente del Consejo del Registro de Consultoras y Contratistas del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles en la Especialidad "Proveedor de Bienes y Servicios", objeto de la presente obra, también serán válidos los certificados emitidos por el Registro Nacional de Constructores.
 - Deberá acreditar antecedentes de la realización de obras/provisiones de similares características al objeto de la presente Contratación en los últimos diez (10) años.

Dentro del Sobre N° 2 que constituye la Oferta Económica:

10. Formulario de la Propuesta según **Anexo II**.
11. Formulario del Presupuesto por Rubro, según **Anexo III**.
12. Análisis de Precios y Cronograma de Entrega.
13. Tasa Retributiva de Servicio (Sellado de Oferta): **Anexo VIII**, se abonará un CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre la oferta. Esta documentación será firmada y sellada por el proponente y su Representante Técnico.
14. Planilla de Trabajo y Curva Inversiones **Anexo X**

La Propuesta deberá ajustarse en un todo a las bases de la licitación, entendiéndose por tal el proyecto



y el plazo de ejecución. No se considerarán aquellas que no cumplan con estos requisitos.

13.2 Serán causales de rechazo automático de la propuesta e impedirán su evaluación, **EN EL SOBRE N° 1** la no presentación de los requisitos exigidos en los puntos 1, 2, 3, 6, 7, 8, y 9; y serán causal de rechazo automático **EN EL SOBRE N°2** los puntos 10, 11, 12 y 13; a los efectos de la presente Contratación se considerará como no presentada. El resto de la documentación deberá ser presentada dentro del plazo perentorio que establezca la Administración, el cual no podrá superar los CINCO (5) días hábiles excepto el punto 4 del mismo Artículo, contados a partir de la notificación fehaciente al Oferente, vencido el cual se considerará desestimada la oferta.

Artículo 14°.- Variante de Oferta.

Las propuestas que signifiquen variantes se presentarán en sobre separado con la misma inscripción, pero agregando el término VARIANTE y solo serán consideradas cuando el oferente haya presentado propuestas en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 15°.- Observaciones. Requerimiento.

La Secretaría de Energía, a efectos de mejor precisión podrá solicitar cualquier información complementaria o aclaratoria de la documentación requerida, la cual deberá ser presentada por la proponente en el término perentorio que se establezca, el cual no podrá superar los dos (02) días hábiles administrativos, contados a partir del requerimiento, bajo el apercibimiento de considerar desestimada la oferta.

Artículo 16°.-Condicionamientos. -

Cualquier condicionamiento contrario a los intereses de la Administración, que realice la oferta referida al plazo, precio, entregas y condiciones de ejecución de los trabajos, salvo aquellas establecidas por el presente pliego, acarreará el rechazo de la misma en todas sus partes, no procediéndose a su evaluación.

Artículo 17°.- Condiciones Establecidas Para las Cotizaciones. -

El Contratista tendrá a su cargo las tareas necesarias, el suministro, transporte, la afectación del personal necesario para la realización correcta y completa del objeto especificado en la presente contratación. Asimismo, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos de trabajo y cualquier otra provisión, trabajo o servicio que no encontrándose detallado en la documentación, sea necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.



III – DE LA ADJUDICACIÓN. CONTRATO. RECEPCIÓN Y PAGO. -

Artículo 18°. Adjudicación. Contrato. Condiciones Establecidas para la Recepción. -

En la preselección de los Oferentes que se llevará a cabo después de abiertos los Sobres N°1 y en base a la documentación contenida en los mismos, se procederá inicialmente a excluir aquellas propuestas que estén comprendidas en cualquiera de los causales mencionados en el presente pliego.

A los efectos de la Precalificación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores, en relación con la ejecución que se encargan en la presente licitación, cuya enumeración no significa orden de prelación:

- ❖ SOBRE 1 (Oferta Técnica).
- ✓ Antecedentes demostrativos de obras/provisión de similares características.
- ✓ Calidad técnica de la propuesta.
- ✓ Capacidad empresarial del Proponente para asumir el compromiso financiero que supone la provisión ofertada, emitido por el Registro de Consultoras y Contratistas del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.
- ✓ Características de la provisión y ensayos típicos a realizar

Posteriormente, una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se realizará La apertura de los sobres N° 2 de los OFERENTES calificados.

- ❖ SOBRE 2
- ✓ Oferta Económica.
- ✓ Plazo y Cronograma de entrega.

ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

La adjudicación, será resuelta por la Autoridad Administrativa correspondiente, previo Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación quien aconsejará, de las ofertas admisibles, a quien a su solo juicio presente la oferta más conveniente, teniéndose en cuenta para la evaluación de las mismas la verificación de su ajuste al pliego, como así también el orden de mérito

El Orden de Mérito le será comunicado a todos los oferentes, para su conocimiento, como así también de la adjudicación formalmente al adjudicatario dentro de los tres (03) días siguientes al de la firma del instrumento legal correspondiente. Dentro de los 30 (treinta) días corridos de comunicada la adjudicación se suscribirá el respectivo Contrato, previo al mismo el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato que podrá ser constituida por cualquiera de



las formas establecidas por el Artículo 15º de la Ley de Obras Públicas N.º 2730 y Artículo 10 del Decreto OP N.º 1697/74. Si se realiza depósito deberá ser efectuado en Banco de la Nación Argentina, sucursal Catamarca o/c secretaria de Administración, Dirección Servicio y/o Tesorero Servicio Administrativo MAEMA. – Cuenta Corriente N.º 46601955/24 – “Fondo de Reparación y Depósito en Garantía”. Si se constituye mediante garantía bancaria de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, o mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente, con el sellado de actuación que corresponda, en estos dos casos deberá constar **expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador y sin beneficio de excusión**. Esta garantía se retendrá hasta la recepción completa de la provisión.

Las Pólizas de seguro de caución deberán ser aprobadas por Superintendencia de Seguros de la Nación, con los Anexos, condiciones generales y particulares. Todos los documentos integrantes de la Póliza deberán ser firmados por el mismo autorizante, las garantías deben estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, la certificación extendida por Escribano Público. Se dejará como asegurado al MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE. Si la Garantía se constituye con Fianzas, avales y demás garantías personales, deberá presentarse con la reposición del **CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0.60%)**, sobre el monto de la Garantía de Adjudicación, Art. 19º, inc. 6 de la ley 5686 vigente al Ejercicio Fiscal 2021.

Quien suscriba el Contrato por la parte adjudicataria, deberá acreditar personería suficiente para obligar y/o representar a la contratista. El contratista deberá constituir el domicilio legal en la Capital de la Provincia, salvo que la Administración indique otro lugar dentro de esta última. Podrá el contratista sustituir el domicilio legal por otro, dentro de la misma localidad, debiendo en tal caso, denunciar a la Administración, por escrito el cambio.

Constará en el contrato la renuncia expresa al fuero Federal, y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia. –

Artículo 19º.- Inspección:

19.1.- Durante el cumplimiento del contrato, los Inspectores destacados por el ministerio o a quien este designe y la Distribuidora, tendrán libre acceso y podrán circular por todas las secciones de la Planta, relacionadas con la fabricación o el control de la cañería. Los Inspectores verificarán que el fabricante tenga registro de todos los ensayos que haya realizado. El acceso a dichos registros será irrestricto a los Inspectores a fin de cerciorarse del cumplimiento de las frecuencias y del ajuste de los resultados a los requerimientos de la Norma de fabricación y de esta especificación.

Cuando se trate de material de Stock se efectuará la inspección sobre la cañería terminada, lista para despacho y previo a la entrega, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

__Cuando la Adjudicataria solicite la Inspección, deberá indicar la cantidad total de cañería a presentar, como así también si será subdividida por lotes. En tal caso, consignará la cantidad de unidades de cada uno de los mismos.

__La inspección destacada en fábrica verificará y dejará constancia expresa de la conformación de las



estibas(cunas) y la forma de empaque (cantidad de caños por paquete).

__Del total de la partida, se extraerá para inspección visual y dimensional, el equivalente al quince por ciento (15%) del número de caños que la componen, tomándolo al azar de una estiba completa. En el caso en que fuera necesario más de una estiba para completar el 15%, se seleccionará otra siguiendo el mismo procedimiento. Sobre el porcentaje mencionado no se admitirá ningún tipo de defecto, rechazándose la partida si lo hubiera.

__Se exigirán todos los documentos de ensayos realizados en la fabricación, comprobando la trazabilidad del producto y si la inspección lo considera necesario se extraerán probetas de los mismos caños usados para prueba hidráulica, y se realizarán ensayos, a fin de contrastar estos resultados con los documentos presentados.

El estibaje, despacho ó cualquier movimiento del material deberá efectuarse de forma tal que permita la identificación indispensable para realizar los controles que establece la Norma.

La aprobación de los materiales, por parte de la inspección no liberará a la Adjudicataria de las responsabilidades emergentes por deficiencias o fallas de la cañería entregada.

19.2.- El Representante Técnico de la Contratista, encargado de la conducción técnica; debidamente autorizado por la misma y oficialmente aceptado por la Administración mediante la Normativa pertinente, deberá ser profesional idóneo en la materia objeto de la contratación, el que deberá comparecer por ante la Administración cada vez que ésta lo requiera.

Artículo 20°.- Medición, Certificación y Pago.

La ejecución del contrato será medida y certificada conforme con el cronograma de entrega aprobado. Así, cada treinta (30) días corridos y de acuerdo con las tareas establecidas en el cronograma de entrega, se procederá a certificar la fabricación. Para ello, la Administración efectuará dentro de los primeros quince días (15) corridos de cada mes, la medición de lo ejecutado en el mes anterior.

La aprobación del pago será dispuesta por el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

20.1 Forma de Pago.

- a) Anticipo: A pedido de la Adjudicataria, se realizará el pago de un anticipo de certificación por un monto equivalente al Treinta y Ocho por ciento (38,00 %) del monto total de la oferta. Dicho anticipo se pagará en una (1) cuota dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de aprobación del Contrato previa constitución de una garantía por el cien por ciento (100%) del monto anticipado, con las formalidades prescriptas para la garantía de contrato. En la liquidación del anticipo no se retendrá el cinco por ciento (5%) como FONDO DE REPARO. El anticipo mencionado será descontado teniendo en cuenta la totalidad del monto otorgado, proporcionalmente al porcentaje de obra ejecutada, en cada uno de los certificados de obra, a partir del certificado número dos (2), inclusive.



- b) Pagos parciales: El pago se hará mediante la Certificación de los trabajos realizados en forma mensual y según el cronograma de Entrega. Cada Certificación parcial se abonará dentro de los treinta (30) días corridos de presentada la factura, acompañando la misma con:
- b1. Acta de medición, acta de Inspección y certificado; todo conformado por la Inspección.
 - b2. La contratista tendrá la opción de presentar póliza de sustitución de fondo de Reparación, en caso de no presentarla del importe de la certificación se retendrá el 5% correspondiente al fondo de reparo establecido en el Art. 54° de la Ley de Obras Públicas, esta garantía se retendrá hasta la recepción definitiva. –
 - b3. El ministerio como agente de retenciones debe retener IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, II.BB., SUSS y Tasa De Higiene y Seguridad (impuesto provincial).
 - b4 Una vez efectivizado el pago se solicitará a la contratista la emisión del recibo correspondiente.
- c) Devoluciones: Para la devolución de las garantías por los anticipos y los descuentos a llevarse adelante, se entenderá como fecha límite de vigencia de las mismas la recepción provisional

Artículo 21°.-EJECUCIÓN.

a) De la Entrega

Las cañerías serán entregadas y estibadas en el obrador localizado en la Provincia de Catamarca, en las localidades de Lavalle, La Merced y Valle viejo.

Deberá incluirse en la provisión de la cañería los tacos de madera separadores que serán utilizados para la estiba de la cañería en obra.

a) 1. Documentación Técnica Complementaria.

a) 1.1. El Contratista deberá entregar la documentación técnica que se indica a continuación en los plazos establecidos en cada caso, para evitar ser pasible de las multas establecidas en el artículo 23 de este Pliego. Son considerados Documentos de Proyecto:

I. Plan de Entrega: En base a los documentos presentados con la propuesta, el Contratista presentará un plan detallado de las entregas a realizar, en la forma de diagrama de Gantt. Este Plan debe presentar claramente la interrelación de tareas y su duración a los fines de facilitar el seguimiento. Como así también deberá contemplar las tareas de acopio de materiales, ensayos de materiales; etc. Este Plan no podrá modificar los plazos ni las cantidades a entregar, conforme fuera ofertado y contratado.

II. Programa de Inspecciones y Ensayos: Tanto para las inspecciones durante la construcción como para los controles y ensayos a realizar en fábrica, el Contratista deberá presentar un Programa de Inspección detallado, acorde al Plan anterior, en el cual incluya identificación del material, inspección,



control o ensayo a realizar, lugar de realización, fecha de realización y plazo previsto para la tarea. -
El indicado será un Programa de Inspección general para todo el Contrato de Ejecución. Asimismo, el Contratista presentará al Comitente un informe detallado para cada período de treinta (30) días en que ha dividido la medición, precisando las actividades a realizar para el período siguiente, confirmando los ensayos e inspecciones previstas. -

a) .2. Plazos de Presentación

El Contratista deberá presentar a la inspección, la documentación antes indicada en los siguientes plazos:

I. Notas técnicas, gráficos y tablas: dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de firma del Contrato. –

b). Programas de Inspecciones y Ensayos:

b.1. Periódico: dentro de los cinco (5) días iniciales del período anterior, se presentará el programa del periodo siguiente. -

c) Aprobación de la Documentación Técnica

Los documentos que sean presentados por el Contratista para aprobación del Comitente son los Cronograma de Entrega, Inspecciones y Ensayos. -

Los restantes documentos mencionados en este artículo; si bien no se procederá a efectuar la aprobación en los mismos términos anteriores, serán presentados al Comitente, quien en base al análisis que realice, podrá requerir mayor ampliación o detalles, teniendo en cuenta que se trata de documentos que proveen información técnica sobre las características y la calidad de la provisión licitada. -

Los certificados de Ensayos de Materiales son considerados documentos de control. –

d) Ensayos o Inspección en Fabrica (en caso de ser necesario)

Las inspecciones a realizar por el Comitente no eximen en ningún caso al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

La enumeración de los ensayos e inspecciones definidos en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas es orientativa, pudiendo el Comitente solicitar una extensión u otros tipos de ensayos e inspecciones, además de los indicados, en caso de juzgarlo necesario para la verificación de la calidad de la provisión. –



d.1) Ensayos e Inspecciones en fabrica: Para que la inspección del Comitente pueda realizar con eficiencia su cometido, el Contratista colocará a disposición de la inspección la asistencia, mano de obra, materiales, electricidad, aparatos, equipos y los instrumentos especiales que sean necesarios para su realización. Asimismo, el Comitente se reserva el derecho de inspeccionar cualquier etapa durante el proceso de fabricación de las provisiones.

Los atrasos provenientes del tiempo de realización de las inspecciones del Comitente por motivos imputables al Contratista y aquellos originados en rechazos o reemplazos resultantes de las inspecciones, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

En caso de que los ensayos no dieran resultados satisfactorios, o deban ser suspendidos o no pudieran ser realizados por causas no imputables al Comitente, ello no dará lugar a modificaciones en el plazo de entrega.

d.2) Ensayos de Tipo: En el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas se indican los ensayos de tipo requeridos para el suministro.

La oferta deberá incluir los costos de ensayos y gastos de viaje, comidas y alojamiento para la inspección del Suministro.

Todos los gastos en relación a los ensayos a ejecutar sobre el suministro serán a cargo del Contratista.

e) Garantía

La Adjudicataria deberá presentar Garantía escrita de la cañería remitida.

La aprobación del material no liberará a la Adjudicataria de las responsabilidades emergentes por deficiencias o fallas (vicios ocultos), que sean consecuencia de la fabricación de los caños (incluye fallas de material y procesos de fabricación), por lo cual será responsable y correrán por su cuenta los gastos derivados de la búsqueda y reparación de todos aquellos defectos que sean detectados en cualquiera de los procesos anteriores a la habilitación del conducto del cual forma parte.

En consecuencia, si los solicita expresamente, la Adjudicataria podrá presenciar todas las operaciones del tendido, corriendo por su cuenta los gastos y responsabilidades de su inspección.

La vigencia de la Garantía finalizará cuando se realice, con resultados satisfactorios, la prueba hidráulica de habilitación del conducto, o a los Dos (2) años contados a partir de la recepción definitiva del material, lo que acontezca primero.



Artículo 22°.-Recepción Definitiva.-

La provisión será supervisada y certificada por el inspector designado por la Secretaría de Energía, profesional o ente responsable a tal efecto, quien fiscalizará la entrega de los Bienes a adquirir. A esos fines se labrará Acta de Recepción provisional de los Bienes mediante los recibos o remitos que se firmen quedando sujetos a la recepción definitiva. El Organismo contratante podrá requerir si fuese necesario practicar análisis, ensayos, pericias u otras pruebas para verificar si los bienes provistos se ajustan a lo requerido. Cuando el ente contratante no contará con el personal o instrumentos necesarios para ello, podrá encomendarse la realización de los ensayos a Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, o/a Instituciones Privadas técnicamente competentes.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación fehaciente del rechazo.

La Recepción Definitiva no libera al contratista de las responsabilidades que establece el Código Civil y Comercial de la Nación. –

Artículo 23°. -Multas

Según lo establecido por el Art.89 – Ley de Obras Públicas N°2730 y Art. 58. Decreto O.P. N° 1697/74. Ante incumplimiento de la Contratista corresponderá las siguientes multas:

a) Si el contratista no se presentare en la fecha indicada para el plan de trabajo y cronograma de entrega sin causa justificada, a sólo juicio de la Administración, se hará pasible de una multa diaria del cinco por ciento (5 %) del importe de la garantía de contrato.

Transcurridos veinte días se dará por desistido y se procederá a la rescisión del contrato sin más trámite. Se comunicará al contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

Aparte de la pérdida total de la garantía, el contratista será suspendido del Registro de Licitadores de Obras Públicas por un término no inferior a un año.

b) Si el contratista no iniciare dentro de los diez días corridos a contar de la fecha del acta de replanteo se aplicará una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del importe del contrato.

c) Si el contratista no hiciera formal denuncia del plantel y equipos en los términos y plazos establecidos, se hará pasible de una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del monto del contrato. Si no diese cumplimiento hasta la fecha del replanteo no podrá iniciar los trabajos, acumulándose en este caso la multa prevista en el inciso anterior.

d) Si él representante técnico del contratista no permaneciese en obra conforme lo establece el Pliego



de Condiciones se emplazará por un término de diez días corridos para que se haga presente en la misma, si vencido este plazo no diese cumplimiento se aplicará una multa diaria del uno por mil (1 ‰) del monto de contrato.

e) La falta de cumplimiento del cronograma de entrega que determine sin causa justificada una marcha lenta, hará pasible al contratista de una multa diaria del medio por mil (0,5 ‰) del monto de contrato. Previo a su aplicación se emplazará al contratista por un término de diez días corridos.

f) Vencido el plazo contractual se aplicará una multa al uno por mil (1 ‰) del monto de contrato por cada día de mora.

g) Cuando el contratista no reemplace a su representante técnico dentro del plazo que se le fije conforme al Artículo 29º de la Ley, se hará pasible de una multa diaria del cuatro por mil del monto de contrato.

Artículo 24º.- Procedimiento de aplicación de las multas.

La imposición de multas, cuya determinación formal se realizará según lo prescrito en el presente Artículo, se hará efectiva por incumplimientos conforme con los lineamientos siguientes y será resuelta por el área competente del Ministerio de Agua Energía y Medio Ambiente.

- El Contratante notificará al Contratista la aplicación de la multa, y este tendrá 3 (tres) días hábiles para formular su descargo, lo que hará por escrito y fundadamente. Vencido este plazo sin presentación del Contratista o si el Contratante la considera insuficiente, dispondrá su aplicación; los recursos a las disposiciones por las que se apliquen multas no tendrán efectos suspensivos y se sustanciarán ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio.
- Las Multas, cargos o liquidaciones de compensación serán hechos efectivos, descontándolo del certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el mismo.

Artículo 25º. -Normas Interpretativas-Significado de los Conceptos empleados en el Presente

Pliego:

Testaduras en Formularios Anexos: Para los casos en los que los formularios Anexos establezcan opciones para tachar lo que no corresponda, a los efectos de la compulsa, se entenderá por completado el requisito cuando aún NO tachado, el dato requerido surja claramente del cuerpo del Anexo que se trate, entendiéndose que el oferente a completado satisfactoriamente los datos exigidos por la Administración para el formulario pertinente aunque tal información deba extraerse del resto de la Oferta o de la Documentación perteneciente al procedimiento del concurso. Cuando la información requerida en un formulario Anexo fuere omitida por el oferente, pero pudiera extraerse de otro documento o formulario que se acompañare con la oferta, dicho formulario se considerará complementado con la misma y llenado el requisito pertinente.



Correlación Numérica de Formularios Anexos: La ausencia de correlación numérica en los Formularios Anexos NO implica necesariamente la obligación del oferente de presentar con la propuesta los formularios omitidos, en tanto estos no hayan sido aprobados como documentación para la presente compulsada y exigidos por la administración como parte integrante de la oferta.

Artículo 26°.- Permiso de Paso y Servidumbre

En caso de ser necesario, el contratista tendrá presente que, ante las reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y particulares accesorios para la construcción de obras que afecten terrenos o instalaciones existentes serán gestionados por su cuenta y cargo los permisos de Paso y Servidumbres necesarios para la ejecución de la obra, en nombre del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, previo a la iniciación de los trabajos.



ANEXO I:
DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A FUERO

San Fernando del Valle de Catamarca.....

El abajo firmante, por la Empresa.....constituyendo domicilio en.....de la ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, manifiesta que: acepta expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca y renuncia expresamente al fuero federal o cualquier otro fuero que le pudiere corresponder.

Así mismo manifiesta, en carácter de declaración Jurada, que: conforme surge expresamente del Poder Especial / Contrato Constitutivo / Titular de Fondo de Comercio (Tachar lo que no corresponda), tengo poderes suficientes para prorrogar jurisdicción y renunciar al fuero federal.

A los efectos de la presente Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar a la Oferente, por cuanto revisto el carácter de Conforme lo expuesto solicitamos se tenga presente a los fines de la **LICITACION PUBLICA 04/2021** para la **"ADQUISICION DE CAÑERIA - GASODUCTO LAVALLE - S.F.D.V/ DE CATAMARCA"** que se tramita por ante **Expediente N.º EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**

Firma y Sello del Proponente



ANEXO II: FORMULARIO DE LA PROPUESTA

SR. SECRETARIO DE ENERGÍA

El que suscribe....., en su carácter de.....de la Empresa que gira bajo la denominación....., con domicilio especial a los efectos legales, constituido en calle.....Nº..... de la Localidad de....., solicita la admisión de esta en: **LICITACION PUBLICA 04/2021** que se realiza ante Expediente

EX-2021-01403348.- -CAT-SE#MAEMA, a realizarse el día 6 de Diciembre de 2.021; 11 horas, en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca, para la ejecución de la: **“ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA”**.

A los efectos de esta solicitud declaro tener pleno conocimiento del régimen legal de aplicación que establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca y Decretos Reglamentarios; haber estudiado detenidamente la documentación específica para la presente Contratación, que incluye: Pliego Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexos, Cómputo y Presupuesto; como así también toda la información necesaria para la correcta interpretación del objeto de la Contratación, y sobre dicha base, proveer los materiales y realizar los trabajos (tachar lo que no corresponda), que se requieren de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación, y que serán garantizados contra defectos de fabricación, hasta la fecha de la recepción definitiva.-

Aceptamos realizar este trabajo dentro del régimen de..... El presupuesto oficial de la ejecución de la Provisión de Materiales, es de **Pesos: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$ 1.576.762.011,00); IVA INCLUIDO**, y el de esta propuesta es de Pesos.....

..... (\$.....), IVA INCLUIDO.

En estas condiciones nos comprometemos a realizar la obra/el suministro (Tachar lo que no corresponda) dentro del plazo de..... días.

Dado y firmado en.....

Firma y Sello del Proponente



ANEXO III

ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA

ITEM Nº	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO X METROS	METROS	SUBTOTAL s/IVA
1	CAÑERIA DE Ø nominal 10" – Ø exterior 273,0 mm 64.260 metros de longitud. Calidad API 5L X60, espesor 7,04 mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, y Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas.		64260	
2	CAÑERIA DE Ø nominal 8" – Ø exterior 219,1 mm – 47.148 metros de longitud. Calidad API 5L X52, espesor 6,35 mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas		47148	
3	CAÑERIA DE Ø nominal 6" – Ø exterior 168,3 mm – 4.752 metros de longitud. Calidad API 5L G°B, espesor 4,37mm, revestimiento tricapa Grupo: G –Subgrupo: G-4.1/2 Norma: NAG-108 – Edición 46-2018, Mantas Termocontraibles para el parcheo de uniones soldadas.		4752	
4	TRANSPORTE A OBRA	GLOBAL	1	
SUBTOTAL				

IVA
TOTAL IVA INCLUIDO

SON PESOS:



ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA

San Fernando del Valle de Catamarca,

El abajo firmante, representante de la firma, manifiesta en carácter de declaración Jurada que:

- 1) No se encuentra inhabilitado para disponer y gravar bienes registrables. -
- 2) No mantiene con ningún Organismo Oficial tanto Nacional, Provincial o Municipal, acciones judiciales producto de deficiencias constructivas, vicios ocultos o incumplimientos del Contrato de Obra Pública, de obras contratadas con alguno de ellos.
- 3) No posee obras rescindidas en forma culposa con los Organismos Oficiales (Nacional, Provincial o Municipal) en los últimos sesenta (12) meses anteriores a la fecha del Acto de Apertura.

Conforme lo expuesto, solicitamos se tenga presente a los fines de la **LICITACION PUBLICA 04/2021** para la ejecución de la “**ADQUISICION DE CAÑERÍA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA**” que se tramita por ante **Expediente Nº EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEM A**

Firma y Sello del Proponente



ANEXO V: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

SR. SECRETARIO DE ENERGÍA

El que suscribe, en su carácter de Representante /Socio Gerente/ Titular de Fondo de Comercio (Tachar lo que no corresponde), de la Empresa que gira bajo la denominación, con domicilio especial a los efectos legales, constituidos en calle..... N°.....de la Localidad de, con poderes suficientes conforme surge de la documentación obrante en la propuesta, se dirige a Ud. a manifestarle en carácter de DECLARACIÓN JURADA, la voluntad de **MANTENER LA OFERTA POR EL PLAZO DEDÍAS CORRIDOS**; desde el día.....de.....de 2021 en adelante, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.17º de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y el Art. 14 del Pliego General de Condiciones, en **LICITACION PUBLICA 04/2021**, a realizarse el día 6 de Diciembre de 2021 – 11 horas, en Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca, para la ejecución de la: **“ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA”**. A los efectos de esta Declaración Jurada, manifiesto tener poderes y facultades suficientes a los fines de obligar a....., por cuanto revisto el carácter de Representante/Socio Gerente/Titular de Fondo de Comercio (Tachar lo que no corresponde); conforme lo expuesto solicitamos se tenga presente a los fines **LICITACION PUBLICA 04/2021**, que se tramita por ante **Expediente N° EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEM**

Dado y firmado en.....

Firma y Sello del Proponente



ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA (ACEPTACIÓN DE CONDICIONES).

El que suscribe, en carácter de de la firma
....., manifiesta en carácter de
declaración Jurada que:

DECLARACIÓN JURADA:

Por la presente manifiesto mi aceptación lisa y llana, de todas y cada una de las condiciones establecidas para la presente Licitación, ya sea por el Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Aprobada por Decreto OP N° 4266/74, Pliego Particular de Condiciones, Especificaciones Técnica Particulares, Plan de Entregas, Anexos y las Circulares que hubiere remitido la Administración a los adquirentes del Pliego Particular de Condiciones, por lo que solicitamos se tenga presente a los fines de la **LICITACION PUBLICA 04/2021** de la ejecución de la **“ADQUISICION DE CAÑERÍA - GASODUCTO LAVALLE - S.F.D.V DE CATAMARCA”**, que se tramita por ante **Expediente N.º EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**

Dado y firmado en.....

Firma y Sello del Proponente



**ANEXO VII:
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

San Fernando del Valle de Catamarca,.....

La Representación Técnica de la Empresa.....,
a los efectos de la presentación de esta propuesta y la posterior ejecución, en caso de resultar adjudicatario de la "ADQUISICION DE CAÑERIA - GASODUCTO LAVALLE - S.F.D.V DE CATAMARCA". En la provincia de Catamarca, será ejercida por el Profesional.....
....., Matrícula Profesional N°..... del Colegio/Centro..... de Catamarca.

Se deja expresa constancia que el Profesional.....ACEPTA ejercer la REPRESENTACIÓN TÉCNICA arriba indicada.

Firma y sello del Representante Técnico

Firma y sello del proponente



ANEXO VIII: SELLADO DE OFERTA

EXPEDIENTE N.º EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA

OBJETO: “ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARC A”

LICITACION PUBLICA 04/2021

Fecha de Apertura.....de de 2021.

Importe de Presupuesto Oficial Pesos: **PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 (\$ 1.576.762.011,00); IVA INCLUIDO.**

Sera del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del monto total de la oferta

Importe de Sellado de Oferta correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) es de
Pesos:

.....
.....(\$.....).

Firma y Sello del Proponente



ANEXO IX
CONSTANCIA DE ADQUISICION DE PLIEGO

San Fernando del Valle de Catamarcade.....de 2021

OBRA: "ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA"
PROVINCIA: CATAMARCA
EXPEDIENTE: EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA
LICITACION PUBLICA: 04/2021

Por medio de la presente, dejo constancia que en el día de la fecha recibí copia de los Pliegos y Anexos y documentación técnica referidos a la Licitación pública N° 04/2021 "**ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA**" que se tramita mediante expediente electrónico **EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA**.



**Ministerio de Agua,
Energía y Medio Ambiente**
Catamarca Gobierno

SECRETARÍA DE
ENERGÍA

ANEXO X – PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES

De la provisión/obra: “**ADQUISICION DE CAÑERIA – GASODUCTO LAVALLE – S.F.D.V DE CATAMARCA**”, que se tramita por ante Expediente EX-2021-01403348- -CAT-SE#MAEMA. -

.....
.....

Firma y sello del Proponente



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número:

Referencia: PLIEGO PART.COND. GASODUCTO COMPLETO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 12:26:12 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 12:26:14 -03'00'